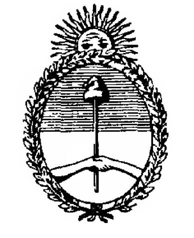
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 1988 — AÑO XCVI — ₳ 0,75

Nº 26.411

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA
Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

Pág.

CARNES
Res. 25/88-JNC
Modifícanse los precios Indice de Exportación para diversos tipos de cerdas vacunas, porcinas y yeguarizas. 2

COMISION NACIONAL DE VALORES
Res. 124/88-CNV
Modificación del artículo 95 de las Normas (t. o. 1987) sobre plazos de puesta a disposición del prospecto. 3

EXPORTACIONES
Res. 544/88-ME
Adécuase el tratamiento arancelario que se aplica actualmente a productos ubicados en el Capítulo 44 de la N. A. D. E. 4

FIESTAS NACIONALES
Res. 441/88-SAGP
Auspíciase la realización de la "11ra. Fiesta Nacional de la Soja". 3

DECRETOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Dec. 72/88

Precísanse las atribuciones inherentes a las participaciones accionarias de las que es titular la Dirección General de Fabricaciones Militares en las sociedades que integra, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Bs. As., 19/1/88.

VISTO los Decretos Nº 280 del 23 de diciembre de 1983 y Nº 875 del 22 de marzo de 1984, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el decreto Nº 280 del 23 de diciembre de 1983, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, ha sido transferida a dependencias del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que resulta conveniente determinar con mayor precisión las atribuciones inherentes a las participaciones accionarias de la que es titular la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en las sociedades que integra, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Que en las sociedades mencionadas corresponde a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, en forma exclusiva, el ejercicio de los derechos patrimoniales y al MINISTERIO DE DEFENSA el ejercicio de los derechos políticos.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA, en el ejercicio de los derechos políticos, debe designar a los representantes del ESTADO NACIONAL en las asambleas de accionistas que se lleven a cabo, así como impartir las instrucciones a que dichos representantes deberán ajustar su cometido, incluyendo las propuestas de nombramiento de integrantes de los respectivos Directorios y, cuando correspondiere, de los órganos de fiscalización, con relación a todas las sociedades que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES integra como accionista.

Que asimismo resulta necesario para el adecuado ejercicio de los derechos políticos por el MINISTERIO DE DEFENSA, que las sociedades que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES integra, canalicen toda la información relativa a las medidas vinculadas con su administración y gobierno, a través de la SECRETARIA DE PRODUCCION PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el inciso 1º del artículo 86 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Corresponderá a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, en forma exclusiva, el ejercicio de los derechos patrimoniales que se deriven de sus tenencias accionarias en las sociedades que integra, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

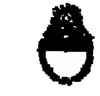
Art. 2º — El MINISTERIO DE DEFENSA tendrá a su cargo el ejercicio de los derechos políticos derivados de las participaciones accionarias de que es titular la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, en todas las sociedades a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3º — El MINISTERIO DE DEFENSA, en el ejercicio de los derechos políticos mencionados en el artículo 2º del presente decreto designará a los representantes del ESTADO NACIONAL en las asambleas de accionistas e impartirá las instrucciones a las que deberán ajustar su cometido, incluyendo las propuestas de nombramiento de integrantes de los respectivos Directorios y, cuando correspondiere, de los órganos de fiscalización, de todas las sociedades en que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES posee participación accionaria, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Art. 4º — Las sociedades que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES integra como accionista deberán canalizar toda la información relativa a las medidas vinculadas con su administración y gobierno, que deriven de la participación accionaria de dicha DIRECCION GENERAL, a través de la SECRETARIA DE PRODUCCION PARA LA DEFENSA del MINISTERIO DE DEFENSA.

Art. 5º — Derógase el Decreto Nº 875 del 22 de marzo de 1984.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— ALFONSIN.— José Horacio Jaunarena.

 RESOLUCIONES

IMPUESTOS

Res. 1/88-CFI

Interprétase la recaudación del Impuesto a los Combustibles de la Ley Nº 17.597 y modificatorias.

Bs. As., 17 /6/88.

RESOLUCION GENERAL INTERPRETATIVA Nº 1

VISTO la presentación de fecha 18 de abril de 1988 efectuada por la Provincia de Mendoza, en la que solicita que la Comisión Federal de Impuestos dicte una resolución interpretativa en el sentido de que el Fondo de Infraestructura del Transporte (FONIT) creado por Ley 20.073 y modificado por Leyes 20.336, 21.757 y 21.981, ya no deberá ser atendido con el remanente de los recursos provenientes de la Ley 17.597 (Impuesto a los Combustibles) luego de deducido de su importe lo que corresponde al Fondo de los Combustibles, sino que todo ese remanente deberá ahora ser coparticipado de conformidad con la Ley 23.548, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 23.548, en su artículo 2º, ha reformulado el concepto de masa coparticipable, abandonando el criterio anteriormente plasmado en la Ley 20.221 de enumerar taxativamente todos los gravámenes cuyo producido sería coparticipado, para adoptar el de que todos los impuestos nacionales existentes o a crearse integran la masa referida, con las excepciones que seguidamente precisa.

Que después de enumerar en cuatro incisos las aludidas excepciones, en el párrafo final y con un sentido sin duda aclaratorio, precisa que "asimismo considéranse integrante de la masa distribuible, el producido de los impuestos, existentes o a crearse, que graven la transferencia o el consumo de combustible, incluso el establecido por la Ley 17.597, en la medida en que su recaudación exceda lo acreditado al Fondo de Combustibles creado por dicha ley".

Que el párrafo transcripto no deja dudas a juicio de este Comite Ejecutivo, en cuanto a que el único concepto que se autoriza deducir de la recaudación de los Impuestos a los Combustibles de la Ley 17.597, es el de las sumas que correspondan al citado Fondo de los Combustibles, así como en cuanto a que el excedente de los impuestos establecidos por la Ley 17.597 luego de efectuada esa única deducción, deberá ser coparticipado de conformidad con la Ley 23.548.

Que respecto de la cuestión existe un precedente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 20 de julio de 1987 (Fallos 300:308), en que sobre cuestión semejante llegó a una conclusión diferente a la que aquí se adopta, bien que derivada de una legislación distinta. Dejo allí la mayoría en el Considerando 20, entre otras consideraciones, que la Ley 20.221, siendo posterior a la 17.597, pudo haberle modificado pero que no lo hizo sino que confirmó la exclusión del Impuesto a los Combustibles del régimen de coparticipación entonces examinado (Ley 14.390).

Que a criterio de esta Comisión, lo que la Corte Suprema consideró no hecho por la Ley 20.221, ha sido ahora concretado de manera indudable por la Ley 23.548 en el ya transcripto párrafo final de su artículo 2º por el cual la recaudación del Impuesto a los Combustibles de la Ley 17.597 debe ser coparticipada excepto en el importe que destina al Fondo de los Combustibles creado por la misma ley.

Que en consecuencia, los montos que antes se detraían del citado "excedente" para destinarlos al Fondo de Infraestructura del Transporte (FONIT), a partir de la vigencia de la Ley 23.548 no deben tener más ese destino, sino que deben coparticiparse.

Que a mayor abundamiento, esta Comisión Federal debe precisar que no considera configurados, respecto de la cuestión analizada, los supuestos de excepción contemplados en el artículo 2º. Los del inciso a), obviamente, por no tratarse de un impuesto aduanero; los del inciso b), porque el Impuesto a los Combustibles de la Ley 17.597 no tiene prevista una distribución entre la Nación y las provincias, ni la misma surge de otro régimen vigente; los del inciso c), que podrían ser los que presentaron mayores dificultades, por dos razones: una, que el referido impuesto a los Combustibles no fu...

	Pág.
FIESTAS NACIONALES Res. 447/88-SAGP Declárase a la Ciudad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sede de la Fiesta Nacional del Porcino - Año 1988	3
IMPORTACIONES Res. 543/88-ME Reducción del derecho de importación de medicamentos que no se fabrican, existen proyectos para su elaboración en el país.	4
IMPORTACIONES Res. 549/88-ME Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.	4
IMPUESTOS Res. 2855/88-DGI Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Decreto Nº 2.407/86. Exportadores. Régimen Especial. Créditos Fiscales. Resolución General Nº 2.667 y sus modificatorias. Su modificación. Devoluciones s. Plazos de puesta a disposición.	5
IMPUESTOS Res. 2856/88-DGI Procedimiento. Créditos fiscales. Régimen de actualización. Indices aplicables. Julio de 1988.	5
IMPUESTOS Res. 1/88-CFI Interprétase la recaudación del Impuesto a los Combustibles de la Ley Nº 17597 y modificatorias.	1
IMPUESTOS Res. 2857/88-DGI Impuesto sobre los débitos bancarios. Ley Nº 23549, Título II, Decreto Nº 614/88, Resolución General Nº 2841. Normas complementarias.	5
MARINA MERCANTE Res. 179/88-SMM Autorízase la incorporación de una armadora a la Conferencia Marítima de Flotas Argentina-Brasil, a efectos de operar en los tráficos de graneles líquidos.	3
MINISTERIO DE DEFENSA Decreto 72/88 Precísanse las atribuciones inherentes a las participaciones accionarias de las que es titular la Dirección General de Fabricaciones Militares en las sociedades que integra, cualquiera sea su naturaleza jurídica.	1
PESCA Res. 511/88-SAGP Actualízanse los montos mínimo y máximo previstos en concepto de multa por el artículo 14, inciso b) de la Ley 22.107.	4
SANIDAD ANIMAL Res. 446/88-SAGP Incorpórase un sector de la actual Zona de Lucha Activa que comprende parte del Departamento Nueve de Julio y parte del Departamento Vera de la Provincia de Santa Fe a Zona Indemne.	3
VITIVINICULTURA Res. C. 105/88-INV Inclúyense al Jugo de Uva Concentrado, dentro de los productos enológicos detallados por el artículo 17 de la Ley Nº 14878, el que puede ser utilizado para consumo directo.	2
VITIVINICULTURA Res. C. 106/88-INV Increméntase la cuota de prorrateo en la provincia de San Juan y en el Departamento de General Alvear de la provincia de Mendoza.	2
FE DE ERRATAS	6
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	7
Anteriores	11
LICITACIONES	
Nuevas	8
Anteriores	12

establecido para afectar su producido al FONIT, sino que éste es creado con posterioridad y se le asignó como fuente de financiamiento, entre otras, una parte del excedente de aquella recaudación; la otra, porque no cabría atribuir otro sentido a este inciso, sin ponerlo en pugna insalvable con el párrafo final que se ha transcripto, lo que no resulta admisible como regla de hermenéutica; y los del inciso d) por cuanto, de reunir el supuesto los caracteres a que el mismo se refiere, ha faltado la adhesión de las provincias que el mismo presupone.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Asesor Jurídico y teniendo en cuenta el complementario informe de los señores Asesores Financieros, en ejercicio de las atribuciones que le acuerda al artículo 11, inciso e) de la Ley 23.548.

EL COMITE EJECUTIVO
DE LA COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Interpretar que según el párrafo final del artículo 2º de la Ley 23.548 la recaudación del Impuesto a los Combustibles de la Ley 17.597 y modificatorias, en cuanto exceda los importes correspondientes al Fondo de los Combustibles creado por dicha ley, debe ser coparticipada, no debiendo en consecuencia practicarse detracciones del referido excedente para destinarlos al Fondo de Infraestructura del Transporte (FONIT).

Art. 2º — Comuníquese a todas las jurisdicciones contratantes y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación. — Carlos A. Bogomolny.

CARNES

Res. 25/88-JNC

Modifícanse los precios Indice de Exportación para diversos tipos de cerdas vacunas, porcinas y yeguarizas.

Bs. As., 22/6/88.

VISTO el Decreto Nº 609/80, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar los Precios Indice de Exportación para diversos tipos de cerdas vacunas, porcinas y yeguarizas;

Que la citada actualización se hace necesaria a fin de adecuarla a los niveles de precios y calidades del mercado internacional;

Que de acuerdo con lo que dispone el Artículo 1º del Decreto Nº 609/80, la fijación de los Precios Indice de Exportación de los productos expresamente contemplados en la Lista II anexa al mismo, es facultad de este Organismo;

Por ello, y conforme lo establecido en la sesión Nº 198 de fecha 12 de diciembre de 1984.

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícanse los Precios Indice de Exportación establecidos en la Resolución P-Nº 32/87 para diversos tipos de cerdas porcinas, vacunas y yeguarizas incluidas en las Posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación que a continuación se detallan:

N.A.D.E.	PRODUCTO	UNIDAD	U$S/FOB
05.02.00.01.00	Cerdas en bruto		
05.02.00.01.01	Lomo	kg. neto	1,18
05.02.00.05.00	Desperdicios de Cerda Porcina (hasta 3 cm.)	kg. neto	0,40
	Desperdicios de Pelo Porcino (hasta 3 cm.)	kg. neto	0,36
05.03.00.00.00	Crines y sus desperdicios, incluso en capas con soporte de otras materias o sin él		
05.03.00.01.00	De bovinos, en bruto		
	Cerda vacuna, campo sucia		
	—Sin elaborar	kg. neto	1,40
	Cerda vacuna, frigorífica y matadero no especificadas		
	—Sin elaborar, frigorífico solamente	kg. neto	2,15
	—Blanca	kg. neto	2,50
	Otras cerdas vacunas		
	—Cerda sin elaborar, pelo corto hasta 7 cm.	kg. neto	1,10
	—Campo pasada por el diablo y/o matadero	kg. neto	1,80
	—Peinadura de vaca	kg. neto	0,65
	—Blanca	kg. neto	0,70
	—Cerda sin elaborar, peinadura mezcla dehasta 49 % peinadura de cola y tuce yeguariza y arriba de 51% peinadura de vaca	kg. neto	0,65
	—Blanca	kg. neto	0,70
05.03.00.03.00	De equinos, en bruto		
05.03.00.03.01	Crin		
	—Tuce atado, toda medida y color y/o porra dura y/o suelta	kg. neto	1,65
	—Tuce suelto, toda medida y color	kg. neto	0,75
05.03.00.03.02	Cola		
	—Colas atadas, clasificadas, toda medida y color	kg. neto	3,10
05.03.00.03.03	Mezcla de crin y cola		
	—Peinadura de cola y tuce	kg. neto	0,65
	—Blanca	kg. neto	0,70
	—Cerda sin elaborar, peinadura mezcla de hasta 49 % peinadura de vaca y arriba de 51% peinadura yeguariza de cola y tuce	kg. neto	0,65
	—Blanca	kg. neto	0,70

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alfredo O. Bigatti.

VITIVINICULTURA

Res. C. 105/88-INV

Inclúyese al Jugo de Uva Concentrado, dentro de los productos enológicos detallados por el artículo 17 de la Ley Nº 14.878, el que puede ser utilizado para consumo directo.

Mza., 6/6/88.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en el Trámite Interno Nº 311-000431/88-3 se solicita sea definido el Jugo de Uva Concentrado, a fin de posibilitarle a las empresas, que dentro de su política de diversificación, lancen al mercado una línea de Jugos Concentrados de Uva.

Que este Cuerpo estima necesario incluir dentro de los productos enológicos detallados por el Artículo 17 de la Ley nº 14.878 al "Jugo de Uva Concentrado", el que puede ser utilizado para consumo directo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3561/84:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
RESUEVE:

Artículo 1º — Incorpórase como punto 12 en el inciso m) del Artículo 17 de la Ley Nº 14.878 el siguiente: "12. Jugo Concentrado de Uva, para consumo directo, es el producto de la deshidratación del mosto virgen de uva o del mosto sulfitado, por procesos térmicos al vacío u otra tecnología de punta (crioconcentración, ósmosis inversa u otros), cuyo tenor azucarino no sea inferior a OCHOCIENTOS VEINTE GRAMOS (820 grs.) de azúcar por litro y cuyo contenido de anhídrido sulfuroso total no supere los CIEN MILIGRAMOS (100 mgr.) por litro. Al mismo se le podrán accionar aromas, vitaminas, colorantes naturales y extractos naturales, así como todo otro producto de uso enológico permitido por la Ley Nº 14.878. Limítase la incorporación a él de los antisépticos permitidos por la norma legal antes citada y el Decreto Nº 2462/64, a las siguientes cantidades: Anhídrido sulfuroso total CIEN MILIGRAMOS (100 mgr.) por litro y ácido sórbico DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS (250 mgr.) por litro".

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese. — Julio V. O. Rousselle. — Alberto Escartín Villacampa. — Juan B. Monserrat. — Atilio L' Meradi. — Jorge A. Marsano. — Miguel A. L. Rull. — Rubén J. Gaete.

VITIVINICULTURA

Res. C. 106/88-INV

Increméntase la cuota de prorrateo en la provincia de San Juan y en el Departamento de General Alvear de la provincia de Mendoza.

Mza., 10/6/88.

VISTO las Resoluciones Nros. C.89, C.90 y C. 101/88, y

CONSIDERANDO:

Que analizado el desenvolvimiento del mercado y la relación oferta-demanda de los vinos, se hace necesario incrementar la cuota de Prorrateo en la Provincia de San Juan y en el Departamento de General Alvear de la Provincia de Mendoza.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE
VITIVINICULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Amplíase al VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) el porcentaje fijado por Resolución Nº C.90/88 para la Provincia de San Juan, para el cuatrimestre comprendido entre los meses de abril, mayo, junio y julio de 1988, para la aplicación del Régimen de Prorrateo.

Art. 2º — Amplíase al TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %) el porcentaje de la cuota de Prorrateo en el Departamento de General Alvear de la Provincia de Mendoza, para el cuatrimestre conformado por los meses de abril, mayo, junio y julio de 1988, para la aplicación del Régimen de Prorrateo.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Julio V. O. Rousselle. — Alberto Escartín Villacampa. —Juan B. Monserrat. — Atilio L. Meardi. — Jorge A. Marsano. — Miguel A. L. Rull. — Juan E. Meglioli.

COMISION NACIONAL DE VALORES

Res. 124/88-CNV

Modificación del artículo 95 de las Normas (t.o.1987) sobre plazos de puesta a disposición del prospecto.

Bs. As., 24/6/88.

VISTO el Expediente Nº 391/87 caratulado Resolución General Nº 110 s/artículo 95, y los dictámenes de fojas 3/4; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 de las Normas (T.O. 1987) en el supuesto de fusión establece dos plazos diferenciados que distinguen:

1) La oportunidad en que el respectivo prospecto deber *ser* presentado al organismo ("...*anticipación* de TREINTA (30) días a la fecha en que deba considerarse la fusión").

2) El momento en que tiene que ser puesto a disposición de los accionistas ("...anticipación de DIEZ (10) días corridos a la asamblea").

Que el artículo 95 del mismo cuerpo, para el caso de escisión, simplemente fija un único plazo, referido a la presentación del prospecto "...para ser puesto a disposición de los accionistas con una anticipación de TREINTA (30) días a la fecha que deba considerar la escisión" de la sociedad.

Que a los efectos de guardar una coherencia entre ambos institutos, procede asimilar los plazos, a lo dispuesto por el artículo 86 de las Normas (T.O. 1987).

Que, en consecuencia, el plazo de TREINTA (30) días establecido en el artículo 95 de las Normas (T.O. 1987) es a los efectos de la presentación ante esta Comisión Nacional de Valores para su análisis, debiendo ponerse a disposición de los accionistas DIEZ (10) días antes de la asamblea, si el mismo no es observado por el organismo (T.O. 1987).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 17.811,

LA COMISION NACIONAL
DE VALORES
RESUELVE:

Artículo 1º — Modificar el primer párrafo del artículo 95 de las Normas (T.O. 1987), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 95.— Cuando una sociedad abierta, comprendida en la Ley Nº 22.169, destine parte de su patrimonio para participar con otras ya existentes en la creación de una nueva, deberá solicitar la conformidad de la Comisión presentando un prospecto con una anticipación de TREINTA (30) días a la fecha en que deba considerarse la escisión.

Si a los DIEZ (10) días de presentado el prospecto no merece observaciones por parte de la Comisión, el mismo se considerará aprobado. Deberá ponerse a disposición de los accionistas con una anticipación de DIEZ (10) días corridos a la asamblea".

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial y notifíquese a las bolsas de comercio y mercados de valores, oportunamente archívese. — Pablo L. M. de Estrada. — Normando E. Daly. — Guillermo García Fiorito.

MARINA MERCANTE

Res. 179/88-SMM

Autorízase la incorporación de una armadora a la Conferencia Marítima de Fletes Argentina—Brasil, a efectos de operar en los tráficos de graneles líquidos.

Bs. As., 6/6/88.

VISTO el expediente Nº 20.337/88 del registro de la SECRETARIA DE MARINA MERCANTE, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa J.B. MARITIMA S.A., solicita autorización para incorporarse como armadora en la CONFERENCIA MARITIMA DE FLETES ARGENTINA/BRASIL, a efectos de operar en los tráficos de graneles líquidos.

Que dentro de los lineamientos de la Resolución SSTFyM Nº 194 del 5 de Julio de 1985, en su artículo 2º establece que las empresas que participen en la CONFERENCIA MARITIMA DE FLETES ARGENTINA/BRASIL deberán contar con la bodega propia nacional apta y suficiente para atender las cuotas asignadas en cada tráfico.

Que dicha armadora posee al buque tanque "INTREPIDO" matrícula nacional Nº 5918 de 3086 T.P.B.

Que el referido buque fue arrendado recientemente por armadoras integrantes de la CONFERENCIA MARITIMA DE FLETES ARGENTINA/BRASIL, y afectado al transporte de graneles líquidos, lo que demuestra su aptitud para el tráfico.

Que el presente acto se dicta conforme a las competencias que surgen del artículo 1º de la Resolución MOySP Nº 106/86.

Por ello:

EL SECRETARIO
DE MARINA MERCANTE
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a participar a la empresa J.B.MARITIMA S.A., en los "pools" Nros. 8 (graneles líquidos-NB) y 9 - (graneles líquidos-SB), regulados por la CONFERENCIA MARITIMA DE FLETES ARGENTINA/BRASIL.

Art. 2º — Dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese. — Luis Siquot Ferre

FIESTAS NACIONALES

Res. 441/88-SAGP

Auspíciase la realización de la "11ra. Fiesta Nacional de la Soja".

Bs. As., 26/5/88.

VISTO el expediente Nº 1636/88, en el cual el COMITE EJECUTIVO da cuenta de la realización de la "11ra, FIESTA NACIONAL DE LA SOJA", que tendrá lugar en la ciudad de AREQUITO, PROVINCIA DE SANTA FE,y

CONSIDERANDO:

Que la citada Fiesta tiene por finalidad difundir a través de los actos a realizarse, la labor realizada en bien de esta oleaginosa, y en todo lo referente a su siembra, industrialización y usos.

Que manifestaciones de la índole de que se trata, merecen el apoyo de los organismos oficiales, siendo el suscripto competente para resolver en esta instancia, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 11) del Decreto Nº 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta secretaría, a la realización de la "11ra. FIESTA NACIONAL DE LA SOJA", que habrá de llevarse a cabo en la ciudad de AREQUITO, PROVINCIA DE SANTA FE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

SANIDAD ANIMAL

Res. 446/88-SAGP

Incorpórase un sector de la actual Zona de Lucha Activa que comprende parte del Departamento Nueve de Julio y parte del Departamento Vera de la Provincia de Santa Fe a Zona Indemne.

Bs. As., 26/5/88.

VISTO el Expediente Nº 72.472/87 en que la DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS dependiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, de esta SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, gestiona la incorporación a ZONA INDEMNE de un sector de la actual ZONA DE LUCHA ACTIVA que comprende parte del Departamento NUEVE DE JULIO y parte del Departamento VERA de la Provincia de SANTA FE, como consecuencia de los resultados obtenidos en la campaña de lucha contra la garrapata que desarrolla dicho organismo, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado el alto grado de limpieza alcanzado en las regiones a incorporar a ZONA INDEMNE, corresponde acceder al deseo de los productores y autoridades que tienen a su cargo la Dirección de la Lucha contra la Garrapata, resolviéndose favorablemente sus pedidos.

Que los SEIS (6) establecimientos del Departamento NUEVE DE JULIO en los que se comprobó parasitación, con una superficie de NUEVE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (9.750) hectáreas, con una población bovina de TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE (3.749) bovinos y los SIETE (7) establecimientos del Departamento VERA en la que se comprobó parasitación, con una superficie de DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNA (12.861) hectáreas, con una población de CINCO MIL VEINTE (5.020) bovinos, quedan clausurados no representando peligro para terceros.

Por todo ello, atento a las facultades conferidas por el Artículo 1º de la Ley Nº 12.566 y el Artículo 2º del Decreto Nº 418 de fecha 24 de enero de 1967.

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorporar a ZONA INDEMNE en la Provincia de Santa Fe, un sector de la ZONA DE LUCHA ACTIVA que es parte del Departamento NUEVE DE JULIO, con una superficie de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (106.992) hectáreas, dentro de los siguientes límites:

Límite SUR: Curso del Río SALADO (actual límite de Zona Indemne), desde su intersección con la Ruta Provincial Nº 77 S, hasta su intersección con Ruta Provincial Nº 13.

Límite NORTE: Ruta Nacional Nº 98, desde su intersección con Ruta Provincial Nº 77 S, hasta su intersección con Ruta Provincial Nº 13.

Límite ESTE: Ruta Provincial Nº 13, desde su intersección con el curso del Río SALADO, hasta su intersección con Ruta Nacional Nº 98.

Límite OESTE: Ruta Provincial Nº 77 S, desde su intersección con el curso del río SALADO, hasta su intersección con la Ruta Nacional Nº 98.

Art. 2º — Incorporar a ZONA INDEMNE en la Provincia de SANTA FE, a DOS (2) sectores de la ZONA DE LUCHA ACTIVA que son parte del Departamento VERA, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTINUEVE (192.329) hectáreas dentro de los siguientes límites:

SECTOR A:

Límite SUR: Curso del río SALADO (actual límite Zona Indemne) desde su intersección con la Ruta Provincial Nº 13, hasta su intersección con el límite Este.

Límite NORTE: Ruta Nacional Nº 98, desde su intersección en Ruta Provincial Nº 13, hasta el puente EL BONETE.

Límite OESTE: Desde el puente EL BONETE en dirección sur, por el Arroyo GOLONDRINA hasta la laguna DEL PALMAR, y continuando por el actual límite de ZONA INDEMNE que toma parte del alambrado perimetral Sur de los establecimientos, Estancias LAGUNAS y PALMARES de SAN MARCOS y DON MANUEL y establecimiento LOS PALMARES DE LLANURAS y MONTES S. A., hasta su intersección con el límite Sur (Río Salado).

Límite OESTE: Ruta Provincial Nº 13, desde su intersección con el Río SALADO, hasta su intersección con Ruta Provincial Nº 98.

SECTOR B:

Límite SUR: Ruta Provincial Nº 87 S, desde su intersección con la Ruta Nacional Nº 11, hasta su intersección con el Arroyo EL TOBA, límite actual de ZONA INDEMNE.

Límite NORTE: Camino vecinal que bordea el Norte de los establecimientos de Ana Elena de María Vda. de TUNKIEVICZ, establecimiento SAN MIGUEL de Nilo TARDIYO, Santa María del Mirador de Roberto CHARLI, Las Canarias de OCAÑO y PERALTA, La Alegría de Rafael BERGEL y El 25 de Alberto MAZZON, desde su intersección Ruta Nacional Nº 1, hasta su intersección con el Arroyo EL TOBA (actual límite Zona Indemne).

Límite ESTE: Curso del Arroyo EL TOBA, actual límite con ZONA INDEMNE, desde su intersección con camino vecinal (límite Norte), hasta la intersección con Ruta Provincial Nº 87 S.

Límite OESTE: Ruta Nacional Nº 11, desde su intersección con Ruta Provincial Nº 87 S hasta su intersección con camino vecinal, que rodea el establecimiento Ana Elena de María Vda. de TUNKIEVICZ.

Art. 3º — En la región incorporada a ZONA INDEMNE por la presente Resolución, regirán las disposiciones del Artículo 48 del Decreto Nº 7623 del 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley Nº 12.566.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

FIESTAS NACIONALES

Res. 447/88-SAGP

Declárase a la Ciudad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sede de la Fiesta del Porcino — Año 1988.

Bs. As., 2 /5/88.

VISTO el Expediente Nº 1067/88 por el cual la SOCIEDAD RURAL DE CHAÑAR LADEADO, PROVINCIA DE SANTA FE, solicita autorización para organizar la celebración de la FIESTA NACIONAL DEL PORCINO en el corriente año que fuera instituida por Decreto Nº 7706 del 1º de diciembre de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente propone que los actos celebratorios se realicen en la Ciudad de CHAÑAR LADEADO entre los días 27 y 30 de octubre venideros.

Que la Comisión Especial, creada en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION GANADERA para la evaluación de las peticiones presentadas, ha dictaminado que la zona de influencia de esa entidad rural es muy representativa de la explotación porcina en nuestro país y que la misma cuenta con la infraestructura necesaria para eventos de esta naturaleza, como ha

sido demostrado por el éxito alcanzado en ediciones anteriores de dicha Fiesta.

Que, asimismo, cumplimenta con los recaudos consignados en el precitado Decreto Nº 7706/69 para acceder a la organización de los actos celebratorios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar sede de la FIESTA NACIONAL DEL PORCINO —AÑO 1988— a la CIUDAD DE CHAÑAR LADEADO, PROVINCIA DE SANTA FE, y encomendar la organización de los actos celebratorios del mencionado evento a la SOCIEDAD RURAL DE CHANAR LADEADO, en coordinación con los servicios competentes de esta Secretaría.

Art. 2º — La DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION GANADERA adoptará las medidas conducentes a los efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Decreto Nº 7706/69.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

PESCA

Res. 511/88-SAGP

Actualízanse los montos mínimo y máximo previstos en concepto de multa por el artículo 14, inciso b) de la Ley 22.107.

Bs. As., 15/6/88.

VISTO el expediente nº 423/87 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14, inciso b) de la Ley 22.107 establece que los montos de las multas a aplicar por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA deberán actualizarse semestralmente de acuerdo al coeficiente del Indice de Precios al Por Mayor Nivel General publicado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS — INDEC.

Que el coeficiente correspondiente al semestre diciembre 1987 - mayo 1988 asciende a UNO COMA SETENTA Y SEIS (1,76).

Que en consecuencia, corresponde al ajuste de los montos mínimos y máximos a aplicar en concepto de multas, que ahora ascienden a AUSTRALES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (A 458) y AUSTRALES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (A 45.869) respectivamente.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 14, inciso b), de la Ley 22.107, delegadas por el inciso b) del artículo 1º del Decreto nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Actualizar los montos mínimos y máximos previstos en concepto de multa por el artículo 14, inciso b) de la Ley 22.107, a las sumas de AUSTRALES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (A 458) y AUSTRALES CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (A 45.869), respectivamente, los que tendrán vigencia para infracciones cometidas con posterioridad a la fecha de la presente.

Art. 2º — Para su intervención remítase a la DELEGACION FISCALIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION de esta SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA. Cumplido, pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

IMPORTACIONES

Res. 543/88-ME

Reducción del derecho de importación de medicamentos que no se fabrican, ni existen proyectos para su elaboración en el país.

Bs. As., 17/6/88.

VISTO el Expediente Nº 33.394/84 del Registro de la ex SECRETARIA DE COMERCIO, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción del derecho de importación de medicamentos que no se fabrican, ni existen proyectos para su elaboración en el país.

Que la naturaleza de dichos productos, de acción antineoplásica en medicina humana, hace aconsejable la adopción de la medida que se propicia.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras Empresarias respectivas y con los estudios realizados por distintos sectores que componen el área económica.

Que no obstante las circunstancias señaladas se hace necesario que la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR tenga en cuenta la incidencia de la medida que se propugna sobre los precios internos de las drogas involucradas.

Que para las modificaciones arancelarias pertinentes ha tomado intervención la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR.

Que los Servicios Jurídicos permanentes de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR y del MINISTERIO DE ECONOMIA han tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 22.415, en la Ley de Ministerios — t.o. en 1983— y en la Ley 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

30.03.01.06.00	A base de mitomicina.	N.P.0 %
30.03.01.07.00	A base de actinomicina D.	N.P.0 %
30.03.02.09.00	A base de acetato de buserelina.	N.P.0 %
30.03.04.54.00	A base de amsacrina.	N.P.0 %
30.03.04.55.00	A base de mitoxantrona o de sus sales.	N.P.0 %
30.03.04.56.00	A base de aminoglutetimida.	N.P.0 %
30.03.04.57.00	A base de etoposide.	N.P.0 %

Art. 2º — A los aranceles que se establecen en el Artículo 1º de la presente resolución se les aplicará el aumento transitorio establecido por el Artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 476 de fecha 11 de junio de 1985, con la modificación efectuada por el Artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 995 de fecha 16 de octubre de 1987.

Art. 3º — A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR controlará que la reducción de los derechos de importación que se producen por lo establecido en el Artículo 1º de la presente resolución, sea reflejado en una reducción de los precios internos de los productos comprendidos en las posiciones 30.03.01.06.00, 30.03.01.07.00, 30.03.02.09.00, 30.03.04.54.00, 30.03.04.55.00, 30.03.04.56.00 y 30.03.04.57.00 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille.

EXPORTACIONES

Res. 544/88-ME

Adecúase el tratamiento arancelario que se aplica actualmente a productos ubicados en el Capítulo 44 de la N.A.D.E.

Bs. As., 17/6/88.

VISTO el Expediente Nº 15.524/87 del registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable adecuar el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica a productos ubicados en el Capítulo 44 de la NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION.

Que los derechos que gravan actualmente a esos productos deterioran significativamente la competitividad internacional, dificultando el acceso a los mercados compradores mundiales.

Que, por su parte, el Instituto Forestal Nacional apoya las reclamaciones del sector, señalando las buenas perspectivas internacionales para el mismo.

Que en virtud de lo antes expuesto, correspondería corregir dicha situación a través del dictado de la norma legal que elimine los derechos de exportación que actualmente los alcanzan.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR ha tomado intervención considerando legalmente viable la medida propuesta.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, Ley de Ministerios — t.o. 1983—, 22.792 y el Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Redúcese al CERO POR CIENTO (0 %) el derecho de exportación para las posiciones arancelarias de la NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION que a continuación se detallan:

NADE	DESIGNACION
44.03.01.00.99	Las demás.
44.03.02.00.00	De coníferas para aserrado o chapado.
44.03.03.00.00	Distintas de las coníferas, para aserrado o chapado.
44.03.04.01.00	Puntales para entibado de minas.
44.03.04.02.90	Otros.
44.03.04.99.00	Los demás.
44.04.01.00.00	De coníferas.
44.04.02.00.00	Las demás.
44.05.01.00.00	De coníferas.
44.05.02.01.00	En vigas, tablas o tablones.
44.05.02.99.00	Las demás.
44.09.01.00.00	Madera triturada en forma de plaquitas o de partículas.
44.09.02.01.00	Flejes.
44.09.02.02.00	Estacas y estaquillas.
44.09.02.99.00	Los demás.
44.21.00.01.00	Cajones y cajas de tableros macizos,
44.21.00.02.00	Jaulas y envases similares.
44.21.00.03.00	Cajas de madera cortada o desenrollada
44.21.00.99.00	Los demás.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille.

IMPORTACIONES

Res. 549/88-ME

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

Bs. As., 17/6/88.

VISTO el Expediente Nº 103.676/86 del Registro de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Revisora de la Resolución M.E. Nº 978 de fecha 30 de setiembre de 1985, creada por el Artículo 13 de la misma, ha procedido a realizar un nuevo análisis parcial de la norma legal citada.

Que tales estudios comprenden ajustes técnicos de carácter formal, cambios de texto en la descripción de algunas mercaderías, para facilitar la operativa aduanera y modificaciones arancelarias para determinados productos que la Subsecretaría de Desarrollo Industrial de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR estima pertinente efectuar.

Que en consecuencia, se hace necesario realizar los respectivos ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

Que los Servicios Jurídicos permanentes de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR y del MINISTERIO DE ECONOMIA han tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 22.415, en la Ley de Ministerios — t.o. en 1983 — y en la Ley 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Elimínanse en la Nomenclatura Arancelaria y derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

85.13.01.03.05
85.15.01.01.01
85.15.01.01.02
85.15.01.01.04
85.15.01.01.07
85.15.01.01.08
85.15.01.01.09
85.15.01.01.10
85.15.01.01.11
85.15.01.01.12
85.15.01.01.13
85.15.01.01.14
85.15.01.01.15
85.15.01.01.17
85.15.01.01.18
85.15.01.02.01
85.15.01.02.02
85.15.01.02.03
85.15.01.02.04
85.15.01.02.05
85.15.01.02.06
85.15.01.03.01
85.15.01.03.02
85.15.01.03.03
85.15.01.03.04
85.15.01.03.05
85.15.01.03.06
85.15.01.03.07
85.15.01.03.08
85.15.01.03.09
85.15.01.03.10
85.15.01.03.99
85.15.01.04.01
85.15.01.04.02
85.15.01.04.03
85.15.01.04.04
85.15.01.04.05
85.15.01.04.06
85.15.01.04.09
85.15.01.04.10
85.15.01.04.11
85.15.01.04.12
85.15.01.05.01
85.15.01.05.02
85.15.01.05.03
85.15.01.05.04
85.15.01.05.05
85.15.02.03.01
85.15.02.04.00
85.15.07.01.00
85.15.07.02.00
85.15.07.03.00
85.15.07.04.00
85.15.07.05.00

Art. 2º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

85.13.01.03.06 Equipo mulitplexor por división en el tiempo, con velocidad de transmisión inferior o igual a 8 Mbps.
85.13.01.03.07 Equipo multiplexor por división en el tiempo, con velocidad de transmisión superior a 8 Mbps. e inferior o igual a 34 Mbps.
85.13.01.03.08 Equipo multiplexor por división en el tiempo, con velocidad de transmisión superior a 34 Mbps. e inferior o igual a 140 Mbps.
85.15.01.01.05 Emisores y emisores—receptores multicanales, aptos para ser utilizados con los bienes comprendidos en la posición 85.13.01.03.07, incluso formando un solo cuerpo con estos o acompañados de los mismos.
85.15.01.01.06 Emisores y emisores—receptores multicanales, aptos para ser utilizados con los bienes comprendidos en la posición 85.13.01.03.08, incluso formando un solo cuerpo con estos o acompañados de los mismos.
85.15.01.02.07 Emisores y emisores—receptores de VHF y/o UHF, de frecuencias superiores a 550 MHz. de operación monocanal de vos y uno o más canales de RF seleccionables.
85.17.00.99.02 Cámaras iónicas con pastilla de Americio 241.

Art. 3º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto y el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

85.15.01.04.07 Generador de efectos especiales, con ancho de banda superior o igual a 5 MHz. y de 10 o más efectos N.P. 5 %
85.15.01.04.08 Equipo para telecine compuesto de cámara tomavista de televisión color profesional, proyector cinematográfico de 8mm. o más, con lector de sonido óptico y/o magnético, proyector de diapositivas de 35 mm. simple o doble, con cambio automático de placas, multiplexor óptico con espejos de movimiento servocontrolado y conmutación automática de fuentes de luces N.P.5 %
85.15.02.01.00 Monitores de televisión que cumplan normas PAL B o PAL N o multinorma (PAL/NTSC/SECAM/NTSC 4,43) con estabilidad en las dimensiones de su imagen de ± 2 % (para O a 100 % de nivel promedio de imagen), con posibilidad de sincronización externa, excluidos los destinados especialmente para computación N.P.5 %
85.15.03.01.00 Monitores que cumplan con normas CCIR y/o FCC, con posibilidad de sincronización externa, excluidos los destinados especialmente para computación N.P.5 %

Art. 4º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

85.01.08.04.02 Transformadores miniatura blindados de frecuencia intermedia (F.I.), de hasta 6 mm. de lado N.P.5 %
86.01.10.03.02 Microchoques lacados o encapsulados de hasta 100 microhenrios, Q de hasta 50, longitud de hasta 15 mm. y dimensión transversal menor que 9 mm. N. P. 5 %.
85.13.01.02.12 Central telefónica automática para sistemas de aviso a personas N.P.5 %
85.15.01.04.13 Transmisor con potencia de salida superior o igual a 30 KW. en VHF N.P. 5 %
85.15.01.04.14 Conmutador de video de más de 10 entradas, incluso con uno o más generadores de efectos especiales con ancho de banda superior o igual a 5 MHz. y de 10 o más efectos N.P.5 %
85.15.01.04.15 Generadores de caracteres con resolución igual o mejor de 100 nseg., con un formato no menor a 32 lineas verticales por 16 lineas horizontales y 24 caracteres por linea, con dos o más tipos de letras con rodamiento horizontal y vertical de los caracteres, aptos para sistemas de televisión N.P.5 %
85.15.01.04.16 Sincronizadores de cuadro y/o almacenadores de cuadro y/o correctores de base de tiempo, de más de 4,5 MHz. de ancho de banda de luminancia N.P.5 %
85.15.01.04.17 Matriz de enrutamiento de video y/o audio y/o más niveles de conmutación, de 10 o más entradas y más de 4 destinos N.P.5 %
85.15.01.04.18 Unidades controladores para la edición electrónica, incluyendo sus controles remotos, controles de edición, generadores, lectores, impresores de código de tiempo y sistemas de control de proceso (display) N.P. 5 %
85.15.01.04.19 Transcodificadores o convertidores de normas de televisión, excluidos los de PAL B a PAL N o PAL N a PAL B N.P.5 %
85.15.01.04.20 Emisores y emisores—receptores en banda SHF (microondas para frecuencias superiores a 7 GHz), aptos para transporte de señal de video y uno o más canales de audio N.P.5 %
85.15.07.06.00 Receptores de VHF o UHF de avisos a personas, portátiles, para mensajes digitales con presentación numérica y/o alfanumérica N.P. 5 %
85.19.01.04.04 Correspondientes a bienes comprendidos en las posiciones 85.19.01.01.01; 85.19.01.01.02; 85.19.01.01.03; 85.19.01.01.05; 85.19.01.01.06; 85.19.01.01.07; 85.19.01.01.2 85.19.01.01.22; y 85.19.01.01.25.38 %
90.29.00.06.33 Sensor de presión monolitico de silicio, por acción piezo—resistiva N.P.5 %
92.12.01.02.09 Magnéticas en rollos, para grabación de video, con ancho igual a 12,7 mm. (1/2") 45 %
92.12.01.02.10 Magnéticas en rollos, para grabación de video, con ancho igual a 19,05 mm. (3/4") N.P. 5 %

Art. 5º — Asígnase el derecho y sutitúyese el texto por el que a continuación se indica, en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, a la siguiente posición:

85.15.01.03.00 De radiodifusión 50 %

Art. 6º — Elimínase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la condición de no producido (N.P.) para las siguientes posiciones:

85.15.01.01.99
85.15.01.02.99
85.15.07.99.00

Art. 7º — A los aranceles que se establecen o modifican por la presente resolución, se les aplicarán los adicionales consignados en la tabla del Articulo 12 de la Resolución M.E. Nº 978 de fecha 30 de setiembre de 1985, modificada por el Atículo 15 de la Resolución M.E. Nº 418 de fecha 5 de mayo de 1986.

Art. 8º — A los aranceles que se establecen por la presente resolución, se les aplicará el aumento transitorio establecido por el Artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 476 de fecha 11 de junio de 1985, con la modificación efectuada por el Artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 995 de fecha 16 de octubre de 1987.

Art. 9º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan V. Sourrouille.

IMPUESTOS

Res. 2855/88-DGI

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349. Decreto Nº 2.407/86. Exportadores. Régimen Especial. Créditos Fiscales. Resolución General Nº 2.667 y sus modificatorias. Su modificación. Devoluciones. Plazos de puesta a disposición.

Bs. As., 22/6/88.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General Nº 2667 y sus modificaciones esta Dirección General instrumentó el régimen correspondiente a la tramitación de compensaciones, acreditaciones, devoluciones y transferencias previsto por el artículo 41 de la Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones.

Que razones de orden administrativo y operativo hacen aconsejable modificar los plazos establecidos para proceder a la puesta a disposición de las devoluciones acordadas.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2667 y sus modificaciones en la forma que se indica a continuación:

— Sustitúyese el artículo 31, por el siguiente:

"Art. 31.— Las devoluciones acordadas serán puestas a disposición:

a) Para las resoluciones dictadas entre los días CINCO (5) y QUINCE (15) de cada mes: el día VEINTICINCO (25) del mismo mes o, en su caso, el primer día hábil siguiente;

b) para las dictadas entre los días DIECISEIS (16) y VEINTICINCO (25) de cada mes: el día CINCO (5) del mes inmediato posterior o, en su caso, el primer día hábil siguiente;

c) para las dictadas entre los días VEINTISEIS (26) del mes y CUATRO (4) del mes inmediato posterior: el día QUINCE (15) de este último mes o, en su caso, el primer día hábil siguiente."

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Carlos Marcelo Da Corte.

IMPUESTOS

Res. 2856/88-DGI

Procedimiento. Créditos fiscales. Régimen de actualización. Indices aplicables. Julio de 1988.

Bs. As., 22/6/88

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución Nº 10/88 de la Secretaría de Hacienda, este Organismo debe elaborar el índice aplicable a los créditos impositivos a favor del Estado.

Que, en consecuencia, se hace necesario establecer los índices diarios que deben ser considerados en el mes de Julio de 1988.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — El índice diario de actualización de créditos impositivos a favor del Estado previsto por el artículo 5º de la Resolución Nº 10/88 (S.H.) será para el mes de Julio de 1988 el que se fija en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución General.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Carlos Marcelo Da Corte.

ANEXO (Resolución General Nº 2856)

Julio de 1988

DIA	INDICE
01/07/88	295,02
02/07/88	297,06
03/07/88	299,12
04/07/88	301,19
05/07/88	303,28
06/07/88	305,38
07/07/88	307,49
08/07/88	309,62
09/07/88	311,77
10/07/88	313,93
11/07/88	316,10
12/07/88	318,29
13/07/88	320,49
14/07/88	322,71
15/07/88	324,95
16/07/88	327,20
17/07/88	329,46
18/07/88	331,74
19/07/88	334,04
20/07/88	336,35
21/07/88	338,68
22/07/88	341,03
23/07/88	343,39
24/07/88	345,77
25/07/88	348,16
26/07/88	350,57
27/07/88	353,00
28/07/88	355,44
29/07/88	357,90
30/07/88	360,38
31/07/88	362,88

IMPUESTOS

Res. 2857/88-DGI

Impuesto sobre los débitos bancarios. Ley Nº 23549, Título II, decreto Nº 614/88, Resolución General Nº 2841: Normas complementarias.

Bs. As., 23/6/88.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el punto 3, inciso b), artículo 1º del Decreto Nº 614/88, quedan exceptuadas de la aplicación del impuesto sobre los débitos bancarios establecido por el Título II de la Ley Nº 23.549, determinadas operatorias realizadas a través de cajas de ahorro común.

Que en tal sentido se considera conveniente instrumentar un procedimiento que, sin desvirtuar la finalidad de la aludida norma, posibilite una adecuada aplicación de la excepción prevista por la misma.

Que asimismo, esta Dirección General, atendiendo a razones de administración tributaria y al criterio permanente de facilitar la observancia de las obligaciones impuestas a los contribuyentes y responsables, estima razonable precisar determinados aspectos reglados por la Resolución General Nº 2841.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 37 de la Ley Nº 23.549,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — A efectos del régimen de excepción previsto por el punto 3., inciso b), artículo 1º del Decreto Nº 614/88:

a) Las entidades comprendidas en la Ley de entidades Financieras deberán efectuar liquidación y percepción del gravamen establecido por el Título II de la Ley Nº 23.549, aplicando las normas complementarias emergentes de la Resolución General Nº 2795 y sus modificaciones;

b) el o los titulares de cajas de ahorro común podrán solicitar a la entidad en la cual se encuentre abierta dicha cuenta, la devolución del monto de impuesto liquidado que consideren atribuible a operaciones exceptuadas.

Dicha solicitud se formalizará mediante presentación de una nota con carácter de declaración jurada, en la que se indicará:

1. Apellido y nombre del o los titulares de las cuentas y domicilio.

2. Número de la cuenta.

3. Monto del impuesto sobre los débitos bancarios que hubiera sido liquidado.

4. Motivo por el cual se considera procedente la excepción prevista en el punto 3., inciso b), artículo 1º del Decreto Nº 614/88.

5. Copia del comprobante extendido por la entidad donde conste, en forma discriminada, el importe del impuesto percibido.

6. La exclusiva propiedad de los fondos depositados y/o extraídos de la cuenta; y que la misma no es utilizada para derivar fondos que puedan disponerse como mandatario/s o apoderado/s de una persona jurídica.

La referida presentación podrá ser realizada dentro de los primeros TREINTA (30) días corridos del mes siguiente a aquel en el cual se hubiera practicado la liquidación y percepción del aludido gravamen.

Art. 2º — De acuerdo con lo previsto en el inciso b) del artículo 1º, la entidad verificará la procedencia de la solicitud interpuesta y, de corresponder, reintegrará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la solicitud, el importe del gravamen liquidado y percibido en exceso.

Las sumas reintegradas por las entidades serán compensadas por éstas con futuras obligaciones emergentes del Título II de la Ley Nº 23.549, debiendo observarse en tal sentido lo dispuesto por el artículo 9º de la Resolución General Nº 2.795 y sus modificaciones.

Art. 3º — De haber sido realizado el reintegro a que alude el artículo anterior, la respectiva entidad queda obligada a informar a este Organismo los siguientes datos:

1. Apellido y nombre y domicilio del o los titulares de la cuenta de ahorro común.

2. Número de la correspondiente cuenta.

3. Mes y año en que se realizó la liquidación y percepción del gravamen e importe del mismo.

4. Fecha y modo en que se realizó el reintegro solicitado.

5. Condición de que el titular o titulares no actúan como mandatario o apoderado de personas jurídicas y que la correspondiente cuenta no es utilizada para canalizar fondos provenientes de estas últimas.

La precitada obligación se cumplirá por semestre calendario vencido, mediante presentación de nota a realizar ante la dependencia de esta Dirección General en que la entidad encuentre inscripta en el impuesto a las ganancias o en aquella que le hubiera otorgado la clave única de identificación tributaria, hasta el último día hábil del mes de julio o enero, de tratarse del primero o segundo semestre calendario, respectivamente.

Art. 4º — La obligación establecida por el artículo 1º de la Resolución General Nº 2841, no corresponderá ser cumplida —excepto de configurarse la situación prevista por el punto 6., inciso b) del artículo 1º— cuando se trate de cuentas de ahorro común.

Art. 5º — A los fines dispuestos por el artículo 1º de la Resolución General Nº 2841 las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras podrán, para las cuentas corrientes abiertas con anterioridad al día 29 de febrero de 1988, consignar en el primer extracto que se emita con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente, una leyenda en la que se solicite información sobre el carácter o no de apoderado o mandatario de personas jurídicas, otorgando un plazo de TREINTA (30) días corridos para el cumplimiento de dicho requerimiento. Asimismo, corresponderá dejar constancia en la referida leyenda que la no observancia de la obligación prevista por el mencionado artículo, implicará que el o los titulares de las cuentas corrientes no acreditan la condición de apoderados o mandatarios de personas jurídicas.

Con relación a cuentas corrientes abiertas a partir del día 1º de marzo de 1988, inclusive, las aludidas entidades requerirán la presentación obligatoria de la nota establecida por la Resolución General Nº 2841, considerándose que la falta de cumplimiento de dicha obligación dentro de los TREINTA (30) días corridos de efectuado el requerimiento, implicará que el titular o titulares revisten el carácter de apoderados o mandatarios de personas jurídicas.

Art. 6º — Los beneficiarios a que alude el artículo 15 de la Resolución General Nº 2795 y sus modificaciones, que hubieran presentado hasta el día 27 de mayo de 1988, inclusive, la nota prevista en el inciso a) de dicho artículo, quedan obligados a realizar una nueva presentación ante la dependencia de este Organismo que corresponda, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la entrada en vigencia de la presente, resultando de aplicación la modificación establecida por el punto 2. del artículo 7º de la Resolución General Nº 2841.

Art. 7º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos M. Da Corte.

FE DE ERRATAS

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Resolución Nº 31.496/88

En la edición del 22 de junio de 1988, donde se publicó la citada Resolución, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: Res. 3196/88-JNG

DEBE DECIR: Res. 31.496/88-JNG

FOLIO 405

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 50 Nos. 1.729.990, 2.142.287 y 2.192.494, de u$s 250 Nº 2.474.938, de u$s 500 Nos. 1.029.402, 1.042.261, 1.092.308, 1.122.319, 1.123.492, 1.131.768, 1.142.635, 2.674.760, 2.754.034/036 y 2.843.881, de u$s 2500 Nos. 1.311.920, 1.369.959, 1.370.025, 1.370.323, 1.370.795, 1.390.045, 4.748.827, 4.763.691, 4.769.177, 4.770.123 y 4.791.836 y de u$s 5000 Nos. 1.603.499, 1.610.264, 1.610.266, 1.610.463, 1.610.466, 1.610.470, 1.610.518, 1.610.552, 1.611.095, 1.611.565, 1.612.062, 1.612.547, 1.612.699, 3.200.200 y 5.014.719 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Federico R. España, Bs. As. 4.5.88.

Buenos Aires, 6 de junio de 1988.

e. 29/6 Nº 8400 v. 28/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nos. 1.957.291/292, y de u$s 625.— Nos. 2.845.503 y 4.002.678, con cupón 12 y siguientes adheridos. Esc. Norma Allegrone de Fonte. Bs. As. 25.4.88.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la/s ediciones del 4/5 al 6/6/88.

e. 29/6 Nº 9139 v. 29/7/88

ADUANA DE CORDOBA

Para conocimiento y notificación del señor Ernesto ROQUIER DNI. 6.633.361 domiciliado en calle Laprida y Sta. María de Oro 27 —Río Cuarto— (Bº Fénix) Pcia. de CBA. SE LE HACE SABER, que en el sumario contencioso: SA17—86—041, caratulado, "ERNESTO ROQUIER", ha recaído el siguiente auto:
VISTO la Corrida de Vista a fs.44, en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero y notificado por Edicto el presunto infractor Sr. Ernesto ROQUIER, en los términos del (Art. 1013 inc h) de dicha norma legal, publicándose tal acto por Edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina según constancias de fs. 47/49; Que expirado el plazo correspondiente el día 30—03—88 en sus dos primeras horas hábiles administrativas, sin que el nombrado comparezca a evacuar la Vista conferida, como tampoco ha fijado domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 del CA.) Y: CONSIDERANDO: Que para el caso en trato corresponde la aplicación de las previsiones contenidas en los Arts. 1005 y 1004 del mencionado Código; SE DISPONE: 1º) DECLARASE REBELDE al Sr. Ernesto ROQUIER, continuándose el procedimiento su curso aún sin su intervención; 2º) TENGASE, por constituido el domicilio a los efectos de estos actuados, en la Sede de ésta Administración, en donde se procederá a notificar de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dicten en estos actuados y en la forma prevista en el Art. 1013 inc. g) de la norma legal vigente. — (Art. 1004 C.A.); 3º) PONGANSE estas actuaciones para definitiva. NOTIFIQUESE, la presente Disposición. Por Secretaría, Dése cumplimiento. Firmado: Enrique Ferrari—Sub—Administrador de la Aduana de Córdoba. — EN CONSECUENCIA, QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

e. 29/6/ Nº 4874 v. 29/6/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
8—001	30—50110423—6	922.179—001—1	MONTEDISON FARMACEUTICA SACIFI y A.
19—001	30—57861652—3	72.621—001—2	ARLESA S.A.
TOTAL CONSTANCIAS: 2 (dos)			

e.29/6/ Nº 4875 v. 29/6/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
062—020	30—56845745—1	49.438—011—0	IECSA S.A.
063—020	30—51885553—7		TECOTEX S.A.C.I.F.I.
064—020	30—50354409—8	117.895—006—1	RESERO S.A.
065—020	30—50240577—9	413—020—0	COMETARSA CONST.MET ARGENTINA S.A.
066—020	30—55081599—7	184—020—7	SIDERCA S.A.I.C.
067—020	30—50383256—5	145.667—002—0	LABORATORIOS MERCK QUIMICA ARG. S.A.
068—020	30—50673591—9	127.978—016—3	ASTILLEROS ARG. RIO DE LA PLATA S.A.
069—020	30—56627288—8	254—020—7	ODOL S.A.I.C.
070—020	33—50060698—9	40.216—126—4	MASSALIN PART. S.A.
071—020	30—50026982—7		MILUZ S.A.
072—020	30—53682107—0		DIST. QUIMICA S.A.
073—020	30—50313587—2	522—020—5	NEERING AND MARKETING CORP. SUC. ARGENTINA
074—020	33—50255894—9		CARBOMETAL SAIC.
075—020	30—52183977—1		CERAMICA PILAR SA.
076—020		5.006—006—3	KASDORF S.A.
077—020		50—020—8	MADERAS MARTINI SA.
078—020	30—50266249—6	19—020—9	DISCOS C.B.S. SA.
079—020	30—50477698—7	414—020—6	GREFAR S.A.I.C.
080—020	30—50121458—9	316—020—3	BONAFIDE SAIC.
081—020	30—50097784—8		FEDERICO MEINERS LTDA.
082—020	30—50057483—2	96—020—9	DOS MUÑECOS S.A.
083—020	00189797	123.201—016—5	ELABORADORA ARG.DE CEREALES S.A.
TOTAL CONSTANCIAS: 22			

e. 29/6/ Nº 4876 v. 29/6/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna nº 7

CODIGO: 007

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
4—007	——	61.897—002—7	CAPRIBEK S.A.
TOTAL CONSTANCIAS: 1 (una)			

e. 29/6 Nº 4877 v. 29/6/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: División Fiscalización Interna nº 1

CODIGO: 001

NUMERO CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
4—001	30—60886529—9	123.721—001—4	FLESIMARCA S.A.
16—001		128.436—001—6	NORTEXTIL S.A.
TOTAL CONSTANCIAS: 2 (dos)			

e. 29/6/ Nº 4878 v. 29/6/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28
— RESOLUCION GENERAL Nº 2784

Dependencia: Región Santa Fe — Agencia Rafaela

CODIGO: 855

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
2—855	30—53824804—1	157.147—855—9	CARLOS Y AMERICO GOSSI S.A.
3—855	30—60137825—2	28.961—855—4	GROSSI DISTRIBUIDORA S.A.
TOTAL CONSTANCIAS: 2 (Dos)			

e.29/6 Nº 4882 v. 29/6/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CABELLO, Miguel Angel, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — Capital Federal, 24 de Junio de 1988. — Fdo. Ilda Leonor LACAVA. — Jefe (Int.) División Beneficios.

e. 29/6 Nº 4879 v. 1/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SANCHEZ, Horacio Oscar, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presente a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — Capital Federal, 24 de Junio de 1988. — Fdo. Ilda Leonor LACAVA. — Jefe (Int) División Beneficios.

e. 29/6 Nº 4880 v. 1/7/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Rogelio VIÑAN, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 — 6º Piso — Capital Federal, 24 de Junio de 1988. — Fdo. Ilda Leonor LACAVA. — Jefe (Int.) División Beneficios.

e. 29/6 Nº 4881 v. 1/7/88

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL DISPOSICION Nº 60

VISTO la presentación en el Expediente Nº 319.921./87, del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma DI PASQUO S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 77 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex—S.E.C.Y.N.E.I Nº 2.307/80 y ex—S.C Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

Artículo 1º — Aprobar las variantes de modelo de la balanza para uso comercial, de funcionamiento no automático a equilibrio automático, computadora, de mostrador modelo PC—10 marca D.P.S.A. de Industria Argentina, aprobada por Disposición Nº 123/84. Las variantes consisten en el aumento de la capacidad máxima de las balanzas lo cual se logra con una celda de carga de iguales características técnicas a las del modelo base, pero con mayor capacidad.

Las características metrológicas son las siguientes:

Marca: D.P.S.A

Clase III

Industria Argentina

VARIANTE	Máx (Kg)	Min (g)	$e=d_d$ (g)	n	Tara (kg)
PC—20	20	200	10	2.000	— 20
PC—30	30	200	10	3.000	— 30

Las celdas de carga que usarán dichas variantes están documentadas en el folio Nº 2.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa de identificación, la que deberá cumplir en cuanto a sus indicaciones y fijación con lo especificado en la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80; asimismo el instrumento deberá ostentar las indicaciones establecidas en el Artículo 1º de la Resolución S.C.I. Nº 137/86. Los instrumentos presentados a verificación primitiva deberán tener la siguiente leyenda: "PROHIBIDO PESAR POR DEBAJO DE LA CAPACIDAD MINIMA (Min.) = ...g".

Artículo 3º — Asignar a las variantes de modelo el mismo Código que el modelo base BE. 70—344.

Artículo 4º — Las balanzas sometidas a verificación primitiva deberán esta provistas de: ficha normalizada, terminal de tierra de seguridad y dispositivo que evite la tracción y el retorcido del cable de alimentación. Además deberán ostentar etiquetas con la leyenda estipulada por la Resolución S.C.I. Nº 731/87.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, establecido en la Resolución ex—S.C. Nº 198/84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

e. 29/6 Nº 8457 v. 29/6/88

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 74

VISTO la presentación en el Expediente Nº 314.619/87, del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma DI PASQUO S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 77, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex—S.E.C.Y.N.E.I Nº 2307/80 y ex—S.C Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

Artículo 1º — Aprobar el modelo base y sus variantes del dispositivo receptor—trasmisor de carga electromecánico, denominado "plataforma carrilera", marca DI PASQUO, de Industria Argentina, apta para ser utilizada con un dispositivo medidor de carga con las siguientes características metrológicas:

		MODELO BASE	VARIANTES		
Máx	=	100 Kg	200 Kg	500 Kg	1000 Kg
Min	=	400 g	2,5 Kg	5 Kg	10 Kg
e=dd	=	20 g	50 g	100 g	200 g
n	=	5000	4000	5000	5000
Precisión		III	III	III	III

Las variantes están referidas a las distintas capacidades máximas, lo cual se logra incrementando la capacidad de las celdas de carga cuyos modelos, industria y capacidad, están detallados en fojas Nº 5 a 11 de este Expediente.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre la chapa identificatoria, y si corresponde sobre el remache de fijación de la misma, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación, con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex—S.E.C.Y.N.E.I Nº 2307/80.

Artículo 3º — Asignar al modelo base y a sus variantes, el código de aprobación BB.20—726.

Artículo 4º — Expedir copia de la Disposición, para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de los establecido en la Resolución ex—S.C Nº 198/84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Ing. Alfredo L. Mel.

e. 29/6 Nº 8460 v. 29/6/88

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 76

VISTO: La presentación en el expediente Nº 318.859/87, del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma DI PASQUO S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 77, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex—S.E.C.Y.N.E.I Nº 2307/80 y ex—S.C Nº 198/84, según informe técnico;

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

Artículo 1º — Autorizar la presentación a verificación primitiva de las básculas de plataforma de funcionamiento no automático a equilibrio no automático, a fin de posibilitar su adecuación a la Resolución S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80, de acuerdo a lo establecido en la Resolución S.C.I. Nº 17/85. Se trata de una báscula con; sistema de levas convencionales, que reducen y transmiten las mismas a un balancín principal compuesto por una barra graduada de 0 a 50 kg con divisiones de 500 g, pudiendo utilizar también una barra graduada de 0 a 20 kg con divisiones mínimas de 200 g; ambos modelos poseen un platillo porta pesas con relación 1:100 para poder alcanzar mediante el agregado de contrapesas, la capacidad máxima a saber:

Máx	(kg):	3000	2000	1000	500	300
Min	(kg):	25	25	25	10	10
$e=d_d=$	(kg):	0,500	0,500	0,500	0,200	0,200
n :		6000	4000	2000	2500	1500
Presición		III	III	III	III	III

Artículo 2º — Asimismo autorizar la variante de modelo consistente en el agregado de un sistema de palancas denominados "CRICKET", utilizado para trabar el mecanismo de levas; dicho sistema es aplicable a cualquier modelo y capacidad descriptas.

Artículo 3º — Asignar al modelo base y a sus variantes el código de aprobación de modelo BB. 20—720 (A)

Artículo 4º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la chapa identificatoria, o si corresponde sobre el remache de fijación de la misma, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación, con el punto C.7.1.2 de la Resolución ex—S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80, debiendo constar además de los datos establecidos en el Artículo 1º de la Resolución S.C.I. Nº 137/86, la leyenda "INSTRUMENTO ADECUADO POR . . . MARCA . . . . (Resolución S.C.I Nº 17/85)", debiendo respetarse los nombres y marcas originales del instrumento.

Artículo 5º — Las inscripciones Máx, Min, $e=d_d$ y la precisión, deberán estar cerca de la indicación de los resultados de la pesada, de la misma forma, que la leyenda "PROHIBIDO PESAR POR DEBAJO DE LA CAPACIDAD MINIMA Min. . . . . Kg".

Artículo 6º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex—S.C. Nº 198/84.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Ing. Alfredo L. Mel.

e. 29/6 Nº 8458 v. 29/6/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta QUINCE (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

EXPEDIENTE Nº: 4694/86

EMPRESA: GUTIERREZ S.R.L.

DOMICILIO: Avda. Avellaneda 327 — SAN MIGUEL DE TUCUMAN

CLASE DE SERVICIO: PASAJEROS

ITINERARIO: Prolongación de los servicios de la línea SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA—FIAMBALA, hasta PALO BLANCO (Provincia de CATAMARCA), continuando su recorrido por ruta provincial Nº 34, pasando por SAUJIL.

TRAFICO: Además del autorizado para la línea, sin restricciones en el tramo de la prolongación. — Dr. Carlos Alberto Beru.

e. 29/6 Nº 8380 v. 29/6/88

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION notifica al señor Segundo Adelqui GIUSIANO que por resolución nº 1045/88 (juicio de responsabilidad nº 590/85) lo declara deudor del fisco por la suma de AUSTRALES DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (₳ 17.065,89) con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de DIEZ (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por TRES (3) días.

e. 29/6 Nº 4883 v. 1/7/88

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION notifica al señor Florencio OJEDA que por resolución nº 732/88, (juicio de responsabilidad nº 254/86) lo declara deudor del fisco por la suma de AUSTRALES TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (₳ 3.361,44) con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de DIEZ (10) días bajo apercibimiento legal. Publíquese por TRES (3) días.

e. 29/6 Nº 4884 v. 1/7/88

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION cita y emplaza por VEINTE (20) días a Horacio Jorge MAZZINO para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad nº 23/88, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíquese por TRES (3) días.

e.29/6/ Nº 4885 v. 1/7/88

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

Buenos Aires, 21 de abril de 1988

ACTA Nº 948

RESOLUCION Nº 8/88

VISTO: la necesidad de fijar el derecho de matrícula para el segundo cuatrimestre del año 1988, y

CONSIDERANDO: El presupuesto preventivo elaborado por la Tesorería para los meses de mayo a septiembre del año en curso sobre la base de los valores actuales y su desarrollo mensual, ajustado a un cuadro muy severo de erogaciones, sobre la base cierta de los matriculados activos.

El informe de la Tesorería sobre la situación financiera, promedio ponderado de los derechos de ejercicio de los cuatrimestres anteriores y afectación que producen las actuales tasas bancarias sobre el cálculo de los recursos.

La valoración de la situación económica del país, del comportamiento de las distintas variables económicas y del desarrollo profesional en particular.

La intención de facilitar la gestión de pago de los respectivos derechos, adecuándolos a valores que responden al real comportamiento de las variables respectivas y al igual que en oportunidades anteriores, establecer fechas de pago de los derechos de matrícula pertinentes y manteniendo idéntico criterio que el establecido por el Acta Nº 900 del 26 de septiembre de 1985 para la fijación del valor correspondiente a las graduaciones técnicas matriculadas.

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1º — Fijar en la suma de Australes setenta y cuatro (Australes 74,00) el derecho de matrícula correspondiente al segundo cuatrimestre del año 1988.

Art. 2º — Fijar como fecha de vencimiento para el pago del derecho de matrícula determinado en el artículo anterior el 31 de mayo de 1988, rigiendo a partir del 1º de junio de 1988 el recargo establecido en el punto 1.5. del Reglamento del Derecho de Matrícula.

Art. 3º — Fijar para las graduaciones técnicas comprendidas en la matriculación legal del Derecho Nº 2148/84 un derecho de matrícula para el segundo cuatrimestre del año 1988 igual a la mitad del establecido en el artículo 1º de la presente resolución, estableciéndose idéntica fecha de vencimiento para su pago e idénticos procedimientos de actualización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º.

Art. 4º — Notificar a los matriculados mediante la publicación en el Boletín Oficial, Boletín del Consejo Profesional, expidiéndose los respectivos valores para su cobranza. — Aarón Warszawski, presidente. — Héctor R. Rodríguez, secretario.

e. 29/6 Nº 8372 v. 29/6/88

LICITACIONES
NUEVAS

Rubro "B"
OBRAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de refacciones y pintura en edificio de Banco y vivienda en la Sucursal Bovril, Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública con apertura de propuestas el día 1 de agosto de 1988 en el Departamento de Contrataciones, Callao 101 3er piso, Capital Federal, a las 15,00 hs.

Retirar la documentación en la citada dependencia, en Sucursal Bovril, Pcia. de Entre Ríos y en la Gerencia Zonal Paraná, Pcia. de Entre Ríos.

Valor del Pliego: ₳ 350.

e. 29/6 Nº 4849 v. 30/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
CONVENIO INTA-BID

LICITACION PUBLICA Nº 4/88

OBJETO: Provisión chapas.

Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.

EJECUTORA LOCAL DE: ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA.

OBRAS: FAMAILLA.

PRESUPUESTO OFICIAL: ₳. 100.000.

PLAZO DE ENTREGA: 20 (veinte) días.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 11 de julio de 1988 a horas 13 en Administración de la

Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, ubicada en Ruta Pcial. 380, Km. 31, altura Est. Padilla, Famaillá, Tucumán.

LUGAR Y HORARIO PARA CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: En Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá de lunes a viernes en el horario de 7,30 a 15 horas.

e. 29/6 Nº 4850 v. 30/6/88

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LICITACION PUBLICA Nº 11/88
Expediente Nº 261/88

OBJETO: Armado galpón francés para el Centro de Instrucción Guardaparques en calles Bestchted y Tiscornia - San Carlos de Bariloche - Pcia. de RIO NEGRO - Código 09-98 - Por Ley de Obras Públicas - Sist. de ajuste alzado.

Fecha de apertura: El día 19 de julio de 1988, a las 14 hs.

Consulta y retiro de pliegos: En la intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi - Calle San Martín Nº 24 - San Carlos de Bariloche (C. P. 8.400) - Pcia. de Río Negro.

Venta de Pliegos: En el lugar de apertura.

Lugar de apertura: en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Valor del Pliego: A 50 (Australes cincuenta).

e. 29/6 Nº 4851 v. 30/6/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 6/88 del 7º DISTRITO

OBJETO: RUTA Nº A-012 - PROVINCIA DE SANTA FE - TRAMO: EMPALME RUTA Nº 9 - EMPALME RUTA Nº 11 - SECCION: Km. 42,68 (construcción de acceso a paso a nivel).

Presupuesto: A 85.223. Depósito de garantía: A 852,23.

Precio del pliego: A 500. Presentación de propuestas: 15 de julio de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, SANTA FE, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29/6 Nº 4852 v. 5/7/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION

PROGRAMA E.M.E.T.A
EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA TECNICO AGROPECUARIA
FINANCIA: BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
EJECUTA: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 2/88 LIMITADA A LOS PAISES MIEMBROS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

OBJETO: Se trata la ejecución de la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines: + Area didáctico-general, administración y servicios + Area didáctico-productivo + Infraestructura

LLAMA a la ejecución por el sistema de ajuste alzado por precio global de la obra: ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES, ubicada en la Ciudad de Corrientes, Departamento Capital de la Provincia de Corrientes - República Argentina.

Proyecto E. M. E. T. A., cuya financiación ha sido acordada mediante convenio entre la Universidad Nacional del Nordeste, la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo.

PRESUPUESTO OFICIAL: A 5.150.327.

PLAZO DE EJECUCION: 480 días corridos.

SISTEMA DE EJECUCION: Ajuste alzado por precio global de la obra.

GARANTIA DE LA OFERTA: A 51.503,27.

VALOR DEL PLIEGO: A 5.000.

OFERENTES NACIONALES: Deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y tener capacidad de Contratación Anual disponible.

OFERENTES EXTRANJEROS: Bastará con la presentación de la solicitud de inscripción al respectivo registro y su correspondiente aceptación por parte de éste.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En el Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, calle 25 de Mayo 868, en la Ciudad de Corrientes, el día 29 de julio de 1988, a las 10,00 horas.

CONSULTA Y VENTAS DE PLIEGOS: En el Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, calle 25 de Mayo 868, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a partir del día 6 de JUNIO de 1988.

PRECALIFICACION DIFERIDA: Se efectuará la precalificación de las firmas proponentes por el procedimiento de precalificación diferida a la oferta, mediante el mecanismo de "Doble Sobre".

NOTA ACLARATORIA: Con el presente aviso quedan rectificadas las publicaciones comprendidas entre el 6/6 al 27/6 en lo que respecta a plazo de ejecución de obra.

e. 29/6 Nº 4853 v. 30/6/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
LICITACION PUBLICA Nº 12/88

OBJETO: La Contratación por la Obra: KIOSCO Escuela de Minas.

Presupuesto oficial estimado: Australes setenta y nueve mil seiscientos treinta con 21/100 ctvos. (A 79.630,21).

Lugar y fecha de Apertura): Dirección General de Administración 6 de julio de 1988.

Horas: 9,00 (nueve).

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados a la Dirección General de Administración - Avda. Bolivia 2335 (4600) SAN SALVADOR DE JUJUY de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 horas.

e. 29/6 Nº 4854 v. 5/7/88

Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA Nº 17/88
Ref. Expediente Nº 180.275-0/88

Se estimará la publicación en el Boletín Oficial del aviso cuyo texto se detalla a continuación, durante dos días hábiles a partir del día 29 de junio de 1988.

OBJETO: De proceder a contratar las tareas de reparación integral de armarios metálicos.

Llámase a Licitación Pública Nº 17/88, cuya apertura se celebrará el día 8 de julio de 1988, a las 14 horas.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros - División Licitaciones - Avda. de Mayo 760 - 3º Piso - Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

Al mismo tiempo se lleva a su conocimiento que cualquier consulta al respecto se deberá realizar ante el Departamento Compras y Suministros - División Licitaciones - Avda. de Mayo 760 - 3º Piso - Capital Federal - TE: 331-1881.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

e. 29/6 Nº 4855 v. 30/6/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 32/88
T.I. Expte. Nº 500.649/88

OBJETO: La reparación y conservación del ascensor 1.

Llámase a Licitación Pública para el día 11 de julio de 1988 a las 16 horas; en el edificio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca en la ciudad de ROSARIO - (SANTA FE) calle: Mendoza Nº 1085.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS, sito en la Avda. PASEO COLON 982 - 2º Piso - OFICINA 221 - CAPITAL FEDERAL, en el horario de 12,30 a 19.

e. 29/6 Nº 4856 v. 1/7/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA Nº 5093/88

OBJETO: Para la provisión de un servicio codificación y graboverificación.

Llámese a LICITACION PUBLICA Nº 5093/88, hasta el día 5 de julio de 1988 a las 15,00 horas.

PLIEGO DE CONDICIONES - CONSULTAS - PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA en la Dirección General de Contabilidad y Servicios - Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 6 - Capital Federal - (T.E.: 37-9137).

e. 29/6 Nº 4857 v. 30/6/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Nº 6/88

OBJETO: Contratación de servicio de vigilancia en el local de la sede Central de la U.N.S.E. sito en Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

LUGAR DE APERTURA: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales de la U.N.S.E. Avenida Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

FECHA DE APERTURA: 8 de JULIO de 1988 a las 11,00 horas, o día hábil siguiente a la misma hora, si resultare feriado.

CONSULTAS Y PROVISION DE PLIEGOS: Departamento Compras y Bienes Patrimoniales Avenida Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero (Casilla de Correos 293) y en Casa de Santiago del Estero en Buenos Aires (Florida 274).

e. 29/6 Nº 4858 v. 30/6/88

Rubro "D" SUMINISTROS

OBRA SOCIAL DE LA D.G.F.M.
LICITACION PUBLICA Nº 02/88

OBJETO: La provisión de materiales y medicamentos de consumo en los Servicios de Odontología.

Llámase a Licitación Pública de esta Sede Central y de la Filial Altos Hornos Zapla.

Apertura: 13/7/88 a las 15 horas en la Av. Las Heras Nº 1925 - Buenos Aires.

Retirar pliegos de condiciones en las siguientes direcciones - Buenos Aires (Av. Las Heras Nº 1925 - Sección Tesorería) - Provincia de Jujuy (Filial Altos Hornos Zapla - Palpalá - Jujuy).

Valor de los pliegos: A 50.

e. 29/6 Nº 8353 v. 30/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 76-P/88

OBJETO: Adquisición de barras p/anclas. Para pared, brazos de extensión, bujes, etc.

Apertura: 25/7/88 - Hora: 9.

Valor del Pliego: A 700,00

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 Piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.

Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar; interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación l[as] características de las próximas licitaciones q[ue] emitirá la Empresa.

e. 29/6 Nº 4859 v. 7/7/8[8]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 5/88 DEL 2[0º]
Distrito

OBJETO: Adquisición de cubiertas [y] cámaras para automotores medidas varias

Precio del pliego: A 10

Presentación de propuestas: 12 de julio d[e] 1988 a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrit[o] Julio A. Roca 150, VIEDMA - RIO NEGRO, dond[e] pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29/6 Nº 4860 v. 1/7/8[8]

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SO[-]
CIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL CUYO
LICITACION PUBLICA Nº 37/88

OBJETO: Provisión y acopio de fragmento[s] de roca para la construcción de un enrocad[o] de protección en el Dique móvil LAS COM[-] PUERTAS en el Departamento Luján de Cuy[o] - Mendoza.

Apertura: 20/7/88 - 11,00 horas.

Valor de la documentación: A 50.

Consulta, retiro de la documentación presentación y apertura de ofertas, en Nuestr[a] Oficina de Compras, sita en Avda. San Martí[n] 322 - Planta Baja - Ciudad - Mendoza.

e. 29/6 Nº 4861 v. 5/7/8[8]

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SO[-]
CIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL CUYO
LICITACION PUBLICA Nº 40/88.

OBJETO: Reacondicionamient[o] modificación, equipamiento y montaje d[e] una (1) celda metálica de 33 kv., par[a] Estación Transformadora Caucete en la Pcia[.] de San Juan.

Apertura: 18/7/88, 10,00 horas.

Valor del pliego: A 100.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en las Oficinas de Compras de l[a] Administración Regional Cuyo, sita en Avda[.] San Martín 322 - Mendoza y Divisional Sa[n] Juan - Salta 1826 - Norte - San Juan. L[a] apertura de Propuesta se llevará a cabo en l[a] Oficina nombrada en primer término.

e. 29/6 Nº 4862 v. 5/7/8[8]

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SO[-]
CIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL CUYO
LICITACION PUBLICA Nº 41/88

OBJETO: Provisión y montaje de todo e[l] equipamiento para una celda abierta de 13,[2] kv. y ampliación del sistema de Servicios Auxiliares, en Estación Transformadora San Juan - San Juan.

Apertura: 18/7/88, 11,00 horas.

Valor del pliego: A 100.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en las Oficinas de Compras de la Administración Regional Cuyo, sita en Avda. San Martín 322 - Mendoza y Divisional San Juan, Salta 1826 - Norte - San Juan.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina nombrada en primer término.

e. 29/6 Nº 4863 v. 5/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL CUYO
LICITACION PUBLICA Nº 42/88

OBJETO: Reacondicionamiento, modificación, equipamiento y montaje de una (1) celda metálica de 33 kv. destinada a entrada de transformador para E. T. Caucete en la Provincia de San Juan.

Apertura: 26/7/88, 10,00 horas.

Valor de la documentación: A 100.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en las Oficinas de Compras de la Administración Regional Cuyo, sita en Avda. San Martín 322 - Mendoza y Divisional San Juan - Salta 1826 - Norte - San Juan.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina nombrada en primer término.

e. 29/6 Nº 4864 v. 5/7/88

MOSP - SECRETARIA DE ENERGIA - SUBSECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO ADMINISTRACION REGIONAL CUYO
LICITACION PUBLICA Nº 43/88

OBJETO: Provisión y montaje de todo el equipamiento para una celda abierta de mampostería para el Centro de Distribución de 33 kv. de la Estación Transformadora San Juan.

Apertura: 26/7/88, 12,00 horas.

Valor de la documentación: A 100.

Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en las Oficinas de Compras de la Administración Regional Cuyo, sita en Avda. San Martín 322 - Mendoza y Divisional San Juan - Salta 1826 - Norte - San Juan.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina nombrada en primer término.

e. 29/6 Nº 4865 v. 5/7/88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
EXPEDIENTE Nº 04592/87

OBJETO: Adquisición de butacas tipo cineteatro.

Apertura el 13 de julio de 1988 a las 11,30 hs.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 P.B. - Buenos Aires.

e. 29/6 Nº 4866 v. 30/6/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 7/88

OBJETO: Para la adquisición de "Materiales Eléctricos en general".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN llama a Licitación Pública Nº 7/88

Presupuesto Oficial: A 327.529,27 (Australes: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 27/100).

Pliegos en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avenida Roca 1900 - San Miguel de Tucumán, donde se efectuará la apertura el día 7 de julio de 1988, a horas diez (10).
Valor del Pliego: A 100.

También pueden adquirirse pliegos en la Representación de la U.N.T., en Buenos Aires: Av. Corrientes 1115 - 3º B - Firmado: Arq. ALFREDO R. GERARDI - Coordinador de la Dirección General de Construcciones Universitarias.

e. 29/6 Nº 4867 v. 30/6/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15)
LICITACION PUBLICA Nº 14/88

OBJETO: Adquisición de CARNE VACUNA.

Llámase a Licitación Pública Nº 14/88 (1er. llamado) para el día 07-07-88 a las 13,00 hs. con el objeto de resolver la provisión de CARNE VACUNA, con destino a la Sección Economato (División Administrativa).

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa del Establecimiento, sita en Avda. Roca Nº 154, Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen participar.

Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad (División Administrativa), todos los días laborables en el horario de 15,00 a 20,00 horas.

e. 29/6 Nº 4868 v. 30/6/88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15)
LICITACION PUBLICA Nº 15/88

OBJETO: Adquisición de PAN FRESCO.

Llámase a Licitación Pública Nº 15/88 (1er. llamado) para el día 07-07-88 a las 14,00 hs. con el objeto de resolver la provisión de PAN FRESCO, con destino a la Sección Economato (División Administrativa).

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa del Establecimiento, sita en Avda. Roca Nº 154, Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz, en presencia de los interesados que deseen participar.

Para más datos, venta y retiro de pliegos, dirigirse a la mencionada Unidad (División Administrativa), todos los días laborables en el horario de 15,00 a 20,00 horas.

e. 29/6 Nº 4869 v. 30/6/88

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
LICITACION PUBLICA Nº 16/88
EXPEDIENTE Nº 1-2020-2093000165/88-4

OBJETO: Adquisición autosuturas para el servicio de cirugía (Cartuchos descartables T.A. 30 -3,5, etc.) para este Hospital.

Apertura: 8/7/88, a las 13,00 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Calle Dr. Enrique Finochietto 849 - Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital en días hábiles en el horario de 9,00 a 18,00 horas.

e. 29/6 Nº 4870 v. 30/6/88.

HOSPITAL NACIONAL "BALDOMERO SOMMER"
LICITACION PUBLICA Nº 43/88

OBJETO: Adquisición gas envasado.

Apertura: 5/7/88, 11,00 horas.

Llámase a Licitación Pública, con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1988. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones) del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" - Cuartel 4º-Ruta Provincial-24-km.23- en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 29/6 Nº 4871 v. 30/6/88

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
LICITACION PUBLICA Nº 54/88.
Expte. Nº 2020-0177-000445-88-3

OBJETO: Adquisición de oxígeno líquido.

Apertura: 5/7/88, a las 10,30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo contable (Sección Contrataciones), sito en Pte. Illia y Marconi de Villa Sarmiento, (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs.As, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 29/6 Nº 4872 v. 30/6/88

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.
LICITACION PUBLICA Nº 14.055/88.

OBJETO: Camisas, jardineras y pantalones.

Fecha de Apertura: 14/7/88, a las 9,00 horas.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 9 a 13 horas.

e. 29/6 Nº 4873 v. 30/6/88

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s., 87,50 Nos 10.007.541, 10.008.985/988, 10.010.679/681, 10.013.839, 10.014.501/502, 10.015.808, 10.018.611, 10.019.068, 10.019.444, 10.022.972/973, 10.039,685, de u$s. 437,50 Nos 11.001.924, 11.002.654, 11.005.408/409, 11.009.711, 11.014.573, 11.015.458/459, 11.020.893, 11.023.010, de u$s. 875 Nos 12.001.597, 12.002.674, 12.005.600, 12.005.612/613, 12.005.899, 12.007.140, s12.007.501, 12.007.542, 12.008.573/578, 12.027.535/536, 12.051.003, 12.074.172/178, 12.074.401/409, 12.134.528, 12.156.920, 12.162.006/007, 12.176.634, de u$s. 4.375 Nos 13.004.020, 13.009.561 y de u$s. 8.750 Nos 14.000.326, 14.011.209/211, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Amadeo Gras Goyena. Bs. As. 1/6/88. Buenos Aires, 9 de Junio de 1988.

e. 16/6 Nº 5922 v. 15/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1981 de u$s. 500 Nos 607.273/276, 651.988/990 y de u$s. 5.000 Nº 909.631, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. M. Zelaya Silva. Bs. As. 6/6/88.

e. 23/6 Nº 7211 v. 25/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s. 875 Nos 12.018.467/469, de u$s. 4.375 Nº 13.002.475, de u$s. 8.750 Nos 14.000.860/863, 14.001.162, 14.001.474, 14.001.968, 14.002.231, 14.002.592, 14.002.840, 14.002.922 y 14.003.037, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Mossini. San Isidro, 16.5.88. Buenos Aires, 6 de Junio de 1988.

e. 10/6 Nº 5541 v. 13/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 250 Nº 2.322.348, de u$s 500 Nº 2.606.010 y 2.609.269 y de u$s 2.500 Nº 1.350.556, con cupón 13 y siguientes adheridos. Esc. Hugo Matera. Bs. As. 27/5/88.

Buenos Aires, 2 de junio de 1988.

e. 14/6 Nº 5641 v. 13/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1981 de u$s 500 Nos. 650.072/073, 653.899 y 654.836 con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s. 87,50 Nos 10.010.575/578, 10.024.995/996 y 10.049.620/623, de u$s 437,50 Nos 11.005.909, 11.019.249 y de u$s. 26.400, 12.031.801802, 12.033.957, 12.083.496498; 12.086.348, 12.090.312/313, 12.095.079, 12.150.849/853, 12.162.020, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos y de BONOS EN AUSTRALES DEL GOBIERNO NACIONAL 1987 (BAGON I) - 1ª Serie - de A 750 Nos 25.206.517/519 y 25.290.187 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Esc. Patricia S. Cócola de Sejudo. Rosario, 13/5/88 y 18/5/88.

Buenos Aires, 1 de junio de 1988.

e. 7/6 Nº 4993 v. 6/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de U$S. 750 Nº 2653/54, 11.244 de U$S 3.750 Nº 132.522 y de U$S 7.500 Nº 218.613, con cupón Nos 9 y siguientes adheridos. Esc. Ricardo A. Saraví Tiscornia. Bs. As. 2/5/88.

Buenos Aires, 6 de junio de 1988.

e. 27/6 Nº 7470 v. 26/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 500 Nº 621.901, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos, y Bonos Externos 1982 de u$s 5º Nos. 1.727.052, 1.745.275, 1.746.332, 1.850.367, 1.931.428, 1.931.437, 1.970.456/459, 1.996.372, 1.998.296, 2.176.080, de u$s 250 Nos. 2.436.239, 2.474.613, 2.474.902, de u$s 500 Nos. 1.010.086/087, 1.023.354, 1.059.456, 1.115.953, 1.124.805, 1.139.373, 1.143.994, 2.630.371, 2.639.287, 2.640.996, 2.650.883, 2.663.406/407, 2.707.791, 2.742.080, 2.844.031, 2.850.600, 2.854.686, 2.857.221, 2.867.726, 4.015.153, de u$s 2.500 Nos. 1.301.450, 1.314.750, 1.318.522, 3.011.893 y de u$s 5.000 Nº 5.006.747, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Lis. Bs. As. 30.5.88.

Buenos Aires, 17 de junio de 1988.

e. 28/6 Nº 7581 v. 27/7/88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 50 Nos. 2.002.335, 2.003.459, 2.125.707, y 2.176.517 y de u$s 500 Nos. 1.073.080 y 2.794.924/925, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Lis. Bs. As. 30.5.88.

Buenos Aires, 17 de junio de 1988.

e. 28/6 Nº 7582 v. 27/7/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL hace saber a Humberto Roque CARRIL, que con fecha 26-2-86 en Expediente Nº 10.965/80 se ha dispuesto lo siguiente: ARTICULO 1º— Declarar incumplido el plan de Crédito Fiscal Nº 10.965/80 cuyo titular es Humberto Roque CARRIL, que fuera aprobado para forestar CIENTO CUARENTA Y OCHO HECTAREAS (148 Has.) con eucalipto en la zona de CORRIENTES. ARTICULO 2º — Intímase al titular del mencionado plan para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su notificación, ingrese a este Organismo la suma de DIEZ AUSTRALES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILESIMOS (A 10,755) en concepto de devolución de certificados de Crédito Fiscal; que deberá ser indexada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9º de la Ley 21.695, pagadero en certificados, efectivo, giro postal o bancario, sobre BUENOS AIRES, a la orden del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes. ARTICULO 3º— Regístrese en la UNIDAD DE TRABAJO SECRETARIA GENERAL (DIVISION DESPACHO) y pase al DEPARTAMENTO FORESTACION para la pertinente notificación a los interesados y posterior prosecución del trámite de las mismas. Firmado: ING. AGR. HUGO HORACIO KUGLER - INTERVENTOR INSTITUTO FORESTAL NACIONAL — DISPOSICION Nº 209/86.

e. 28/6 Nº 4846 v. 30/6/88

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL hace saber a Miguel Juan SATZGER, que con fecha 29-9-82 en Expediente Nº 8361/80 se ha dispuesto lo siguiente: ARTICULO 1º— Declarar incumplido el plan de CF Nº 8361/80 cuyo titular es Miguel Juan SATZGER, referido a una plantación de 22,19 y 8 Has. con araucaria, eucalipto y paraíso respectivamente en la Pcia. de MISIONES. ARTICULO 2º — Intimar al titular del mencionado plan para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su notificación, ingrese a este Organismo la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 78.248.000), en concepto de devolución de certificados de Crédito Fiscal, con más la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($ 324.983.340) en concepto de indexación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9º de la Ley 21.695, pagadero en certificados, efectivo, giro postal o bancario, sobre BUENOS AIRES, a la orden del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes. ARTICULO 3º— Analizar la conducta del profesional responsable. ARTICULO 4º— Regístrese en la UNIDAD DE TRABAJO SECRETARIA GENERAL (DIVISION DESPACHO) y pase al DEPARTAMENTO FORESTACION para la pertinente notificación a los interesados. Posteriormente pase a ASESORIA LEGAL a los fines establecidos en el art. 3º de la presente Resolución. Firmado: ING. AGR. RAUL H. MARSAN - INTERVENTOR - INSTITUTO FORESTAL NACIONAL - RESOLUCION Nº 955/82.

e. 28/6 Nº 4847 v. 30/6/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de accidentes de trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla — concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 4º piso Of. 41 — Capital Federal

ALGAÑARAZ AMARANTO
ALBORNOZ JOSE BENITO
BAHAMONDE BARRIA VICTOR R.
BEVILACQUA FELIX
BUSTOS JORGE SANDRO
CACERES PAULA VIVIANA
CANTERO ESTER YOLANDA
FERNANDEZ RAMON ABEL
GALOPPO RAUL ENRIQUE
GOMEZ ANTONIO LUIS
MARTINEZ PRIMITIVO MAXIMO
PALADINI RAMON
RAMIREZ HUGO RAUL
SIRI ERNESTO NICOLAS
VONDER HEIDE ALFONSO FERNANDO

e. 17/6 Nº 4639 v. 1/7/88

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS

Ref. Nota ESP. D.P. Nº 06/88

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, a concurrir a Callao 114, Capital Federal.

BIANCHI, Jorge Emilio
L.E. Nº 425.773 - Clase 1916.

e. 27/6 Nº 4805 v. 1/7/88

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

REF. DAT NOTA Nº 16/88 T. E. 38-0419.

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO CITA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS A LAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR INDEMNIZACION DE LA LEY 9688 DE ACUERDO A LA NOMINA QUE SE DETALLA — CONCURRIR A HIPOLITO YRIGOYEN 1447— 4ºpiso Of. 41 — CAPITAL FEDERAL—

BARDON ALBERTO
BIGGIO RICARDO JUAN
BUSTAVINOSI RODRIGUEZ MIGUEL
BRIZUELA RAUL DALMACIO
CABRILLANA JUAN CARLOS
DELGADO RAUL
GARCIA JORGE ANTONIO
GODOY VICTOR ANTONIO
INTILE CARLOS ALBERTO
LATORRACA HUGO ALBERTO
MALLA SABINO
MENDOZA EUSTAQUIO
MORENO JORGE OSCAR
MORENO RODOLFO MIGUEL
NIEVAS JORGE ALBERTO
PERTILE JOSE ARMANDO
RETAMAL ZENOR
SERIO BERNABEL GENARO
SOSA PEDRO HERNAN
TOSSI ESTEBAN

e. 28/6 Nº 4848 v. 11/7/88

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

La Municipalidad de Necochea — Intima a los titulares del bien inmueble ubicado en la ciudad de Necochea, Avda. 2 entre 83 y calle 85 cir. I, secc. G, Manz. 17 Parc. 13 A, Polígono 02—01 a 06—06, según plano PH 76—24—65, a que en el término de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento de las publicaciones, proceda a presentar ante la Municipalidad de Necohea lo siguiente:

a) Peritaje o análisis estructural del referido edificio, que deberá contener: 1— en obra: testeo de los elementos más característicos de la estructura en cuestión, a tal efecto se emplearán equipos de onda ultrasónicas y esclerómetro. Determinación de las dimensiones reales de los elementos analizados. 2— En gabinete: selección de valores. — Calculo de resistencia de H. — Determinación de la resistencia característica del conjunto. Confección de un informe escrito con los resultados obtenidos y del cual se desprende el grado de peligrosidad o no, del edificio o sectores del mismo, que puedan ser causa de siniestro.

b) Documentación que corresponde y la que será exigida, limitándose a la demolición total del sector puntualizado o previo cumplimiento de lo determinado en a), proyecto de adaptación de obra paralizada a reglamentaciones vigentes a su aprobación, inicio inmediato y plan de obra.

e. 24/6 Nº 4772 v. 14/7/88

MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 2 de Junio de 1988

RESOLUCION Nº 551

VISTO el Decreto Nº 1311 del 13 de agosto de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma establece el criterio para la fijación del precio de las acciones que el ESTADO NACIONAL, a través de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, posee en ATANOR COMAÑIA NACIONAL para la INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA MIXTA, a efectos de que los accionistas ejerzan la opción de compra contemplada en el artículo 26 del Estatuto Social de dicha sociedad.

Que se solicitó la tasación al BANCO NACIONAL DE DESARROLLO, resultando un valor, al 30 de abril de 1988, de AUSTRALES VEINTIDOS CON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILESIMOS (A 22,954) por acción.

Que en consecuencia, conforme con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 1311 del 13 de agosto de 1987 corresponde tomar para el ejercicio del derecho de opción de compra el valor de AUSTRALES VEINTIDOS CON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILESIMOS (A 22,954) por acción, por ser el mayor.

Que el presente acto se dicta de conformidad al artículo 8º del Decreto Nº 1311 del 13 de agosto de 1987.

Por ello,

EL MINISTERIO DE DEFENSA
RESUELVE:

Artículo 1º — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 1311 del 13 de agosto de 1987, procédase a la venta a los accionistas del Capital Privado de las acciones que el ESTADO NACIONAL, a través de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, posee en la empresa ATANOR COMPAÑIA NACIONAL para la INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA MIXTA. El detalle de las acciones es el siguiente:

SETECIENTOS DOCE (712) acciones Clase "A" (4 votos por acción) y CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UN (5.027.551) acciones Clase "D" (1 voto por acción), todas ellas Nominativas No endosables de VALOR NOMINAL AUSTRALES UNO (vAn 1.—) cada una, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos, sin cotización bursátil.

Art. 2º — Conforme lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 1311 del 13 de agosto de 1987, fíjase el precio por acción al 30 de abril de 1988 en AUSTRALES VEINTIDOS CON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILESIMOS (A 22,954). Dicho precio se actualizará desde el 30 de abril de 1988 hasta la fecha de pago por el índice de Precios Combinando, Comunicación "A" 539 del 02 de octubre de 1984, del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Art. 3º — La presente resolución se notificará por medio de su publicación que se efectuará durante DIEZ (10) días en el Boletín Oficial, y TRES (3) días en el diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en DOS (2) diarios de plaza. A partir del quinto día corrido posterior a la última publicación en el Boletín Oficial y durante TREINTA (30) días corridos, los accionistas del Capital Privado de ATANOR COMPAÑIA NACIONAL para la INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA MIXTA podrán

ejercer la opción de compra sobre las acciones que se venden, comforme lo establecido en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 1311 del 13 de agosto de 1987. El carácter de accionistas se acreditará mediante la presentación de las acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada.

Art. 4º — La opción de compra se ejercerá contra entrega del cupón Nº 3 de las acciones de las Clases "A", "B" y "D", actualmente en circulación de VALOR NOMINAL AUSTRALES UNO (vA n 1. —) cada una, pudiendo comprar en la proporción de UNA (1) acción de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES de VALOR NOMINAL AUSTRALES UNO (vA n 1.—) cada una por cada VALOR NOMINAL AUSTRALES TRES CON SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DIEZ MILECIMOS (vA n 3,7624) de tenencia. Este derecho de opción de compra básico se instrumentará mediante la presentación del formulario que a este efecto se facilitará, debidamente cumplimentado, el que tendrá carácter de declaración jurada con expresa aceptación de las condiciones de venta en cuanto a precio, plazos, actualización e irrevocabilidad de la opción ejercida. Vencido el plazo para el ejercicio de la opción de compra, el cupón Nº 3 antes mencionado, quedará nulo y sin valor alguno.

Art. 5º — El titular del derecho de opción de compra podrá al ejercerlo, optar por determinada cantidad adicional de acciones, comprometiéndose por ese acto a abonar las que le sean adjusdicadas en iguales condiciones que las de la opción básica. Una vez cubiertos los pedidos de compra básicos se atenderán los pedidos por cantidad adicional, dentro del saldo que resulte disponible de las acciones ofrecidas, reduciendo estos pedidos si fuese necesario, mediante prorrateo de acuerdo a los derechos de opción de compra básicos ejercidos por cada solicitante.

Art. 6º — La adjudicación de las acciones se hará en primer término, sobre las acciones Clase "D". Si las solicitudes de compra superasen dicho total se adjudicarán las acciones Clase "A", en proporción a las opciones de compra ejercidas por cada accionistas. Las solicitudes de compra que hubieran quedado satisfechas integramente con acciones Clase "D", no participarán de la adjudicación de las acciones Clase "A".

Art. 7º — La adjudicación por las acciones, tanto básica como adicional, será notificada por carta documento, sin perjuicio de un aviso a publicarse en el diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, dentro del séptimo día corrido siguiente al cierre del período para el ejercicio de la opción de compra establecido en el artículo 3º.

Art. 8º — El plazo para abonar las acciones adjudicadas será de DIEZ (10) días corridos a partir de la fecha de recepción de la carta documento citada en el artículo 7º. El pago deberá hacerse mediante depósito en efectivo o cheque, en la cuenta Nº 1.720/68, "SECRETARIA DE PRODUCCION PARA LA DEFENSA - CUMPLIMIENTO LEY Nº 22.177", en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Casa Central. Dicho pago incluirá el precio total de las acciones adjudicadas, con más la actualización hasta la fecha de acreditación de los fondos. De no cumplirse con el pago en término caducará de pleno derecho el ejercicio de la opción de compra, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan.

Art. 9º — La entrega de las acciones a los adquirentes será efectuada por el MINISTERIO DE DEFENSA dentro del séptimo día corrido de la acreditación de los fondos, contra entrega de las respectivas boletas de depósito bancario.

Art. 10. — La autorización para la oferta pública y cotización ulterior, es materia de competencia de ATANOR COMPAÑIA NACIONAL para la INDUSTRIA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA MIXTA, a la que el MINISTERIO DE DEFENSA informará oportunamente sobre la venta total o parcial de paquete accionario correspondiente al ESTADO NACIONAL.

Art. 11. — La entrega de los fomularios mencionados en el arículo 4º, así como la recepción de las solicitudes de opción de compra, y ulterior entrega de las acciones, se efectuará en el MINISTERIO DE DEFENSA - SECRETARIA DE PRODUCCION PARA LA DEFENSA.

Art. 12. — Comuniquese, publiquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL OFICIAL y archívese. — José Horacio Jaunarena
Ministro de Defensa

e. 24/6 Nº 4758 v. 7/7/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

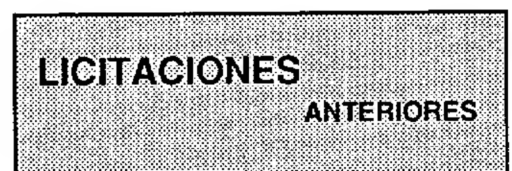
"La prefectura Naval Argentina, notifica al/los propietarios o personas con interés B/P "María Cristina" (4939) hundido en latitud 38° 03' 00" sur, Longitud 57° 31' 37" oeste, que conforme lo establecido en el artículo 17 inc. b) de la ley 20.094 de la Navegación el mismo ha sido declarado abandonado a favor del Estado Nacional-Prefectura Naval Argentina". Publíquese por cinco (5) días. Firmado: Juan Eduardo Mosqueda —Prefecto General— Prefecto Nacional Naval.

e. 24/6 Nº 4760 v. 30/6/88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

"La prefectura Naval Argentina, notifica al /los propietarios o personas con interes B/P "Santa Ines" (E/T), hundido en latitud 38° 02' 56" sur, longitud 57° 31' 52"/ oeste, que conforme lo establecido en el articulo 17 inc. b) de la Ley 20.094 de la navegación el mismo ha sido declarado abandonado a favor del Estado Nacional - Prefectura Naval Argentina". Publíquese por cinco (5) dias. Firmado: Juan Eduardo Mosqueda —Prefecto General— Prefecto Nacional Naval.

e. 24/6 Nº 4761 v. 30/6/88



LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
LICITACION PUBLICA Nº 69/88
Expediente Nº 250.245/88

OBJETO: Por la locación de un inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado en Capital Federal, de una superficie de 2.200 m2 cuyo radio de ubicación está delimitado por las calles Independencia, Entre Rios, Callao, Del Libertador Gral. San Martín, Leandro N. Alem y Paseo Colón.

Apertura: 6 de julio de 1988
Hora: 14

Para retirar pliegos de condiciones particulares y presentar propuestas, dirigirse al Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635 - Planta Baja, Bs. As. (atención al público: México 220 - Planta Baja - Bs. As.), en días laborables de 12,30 a 19,15 horas.

e. 17/6 Nº 4610 v. 29/6/88

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
CONCESION LOCAL
LICITACION PUBLICA Nº 1929/88

OBJETO: Local de 454 m2., para negocio en la Estación Retiro-Linea Mitre.

Canon básico mensual: A 8.500.
Apertura: 28.7.88, 14 hs.
Valor del pliego : A 100.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Gcia. Abastecimiento y Compras Centralizadas (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115) 1er. Piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Cap. Fed., en los días hábiles de 10,30 a 13 hs.

e. 28/6 Nº 4806 v. 30/6/88

Rubro "B" OBRAS

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
LICITACION PUBLICA LEY 13.064

OBJETO: Nº OP-2/88 - OBRA: Instalación eléctrica y aire comprimido sector sudoeste Pab. 90.

PRESUPUESTO OFICIAL: A 644.000. VALOR D.T. Nº 279: A 300.

OBRA DE INGENIERIA CON PLAZO DE EJECUCION DE NOVENTA (90) DIAS.

Apertura: 14-jul-88 hora 9, Lugar: A.M.C. (Ex. Fca. Militar Aviones)

Consultas y pliegos: A.M.C. Dpto. Economía-Div.Contratos Especiales y de Obras - Pabellón 183 de 7 a 13 - Avda. Fuerza Aérea Km. 5 1/2 Córdoba.

e. 22/6 Nº 4671 v. 12/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 11.810-86-1.

OBJETO: Contratación trabajos de instalación de una cañería maestra y obras complementarias en el partido de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), para alimentación agua potable al complejo habitacional Nº 357.

Apertura: 28 de julio de 1988 a las 16 horas en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, 1º piso, División Proveedores, cuyos precios I a III y V a IX son los vigentes en el citado lugar y los documentos XII y XIII es de A 225 y A 70, respectivamente.
Presupuesto oficial de la Obra: A 1.491.912.
Monto de la garantía de Oferta: A 14.920.

e. 15/6 Nº 4513 v. 6/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 3491-88-9

OBJETO: Contratación de los trabajos para la supresión de escapes y mantenimiento preventivo, en las instalaciones de distribución de agua en la vía pública dentro de Capital Federal y los 13 partidos del Gran Buenos Aires que conforman la jurisdicción de esta Empresa.

La licitación pública que debía tener lugar el 8 de junio de 1988 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 7 de julio de 1988 a la misma hora, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1º piso, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, 1º piso.

e. 7/6 Nº 4262 v. 29/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA CONVENIO INTA-BID
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1

OBJETO: Laboratorio de biotecnología.

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria Financiado con el préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Ejecutora local de obras: Centro de Investigaciones en Ciencias Agropecuarias.
Presupuesto Oficial : A 630.575,79.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Precio de venta de pliegos: A 300.
Fecha y lugar de apertura: 02-08-88 Calle Aristizábal y El Ñandú s/n Castelar Buenos Aires.
Consulta y venta de los pliegos: Administración C.I.C.A. Castelar — Días hábiles de 8 a 11,30 y de 13 a 16,30 hs.
Plazo de venta de los Pliegos: 24-07-88

e. 10/6 Nº 4424 v. 4/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 9.191-87-9

OBJETO: Construcción de una nueva cámara de carga y el desvío de las cañerías de impulsión 9 a 10 a la cámara de carga "A" existente. Establecimiento de potabilización San Martín.

Apertura: 2 de agosto de 1988 a las 16 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, 1er piso, División Proveedores, cuyos precios del I a III son los vigentes en el citado lugar y los documentos V y VI es de A 770, y A 55, respectivamente, el documento IV podrá ser adquirido en la calle Venezuela 155— Capital Federal.
Presupuesto Oficial de la Obra: A 5.121.546.
Monto de Garantía de Oferta: A 51.215,46

e. 14/6 Nº 4453 v. 5/7/88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LICITACION PUBLICA Nº 4 DIA-88

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de aire acondicionado en distintos locales del edificio que ocupa la Sucursal Nº 28 (B) de la ENCOTEL, ubicada en la Avenida Cabildo 2349, Capital Federal, con provisión de todos los materiales y mano de obra necesaria para tal fin.

Fecha de Apertura: 15/7/88
Hora: 16
Presupuesto Oficial: A 150.000.
Importe de la garantía: A 1.500.
Valor del Pliego: A 60.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y horas indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha sección en el horario de 12 a 16.

e. 17/6 Nº 4613 v. 1/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA - INTA
CONVENIO INTA - BID

Proyecto de fortalecimiento de la investigación, extensión y productividad Agropecuaria financiado parcialmente con el préstamo Nº 405/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 1/88 LIMITADA A LOS PAISES MIEMBROS DEL BID

OBJETO: Obra Nº 113, "Laboratorio semillas"

Presupuesto Oficial: A 977.478,15.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Precio de Venta de los Pliegos: A 600.
Fecha de Apertura: 9/8/88, a las 8,30 horas en E. E. A. PERGAMINO.

Horario para la consulta y venta de Pliegos: de lunes a viernes de 8,00 a 11,30 en la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino - Depto. Administración - Sector Suministros, ubicada en Ruta 32, Camino a Salto, Km. 4,5, Pergamino, Pcia. Bs. As.
Plazo de venta de los Pliegos: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha indicada para la apertura.

e. 21/6 Nº 4642 v. 11/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CONVENIO INTA - BID
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 3/88

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION, EXTENSION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, FINANCIADO PARCIALMENTE CON EL PRESTAMO Nº 495 OC/AR DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.
EJECUTORA LOCAL DE OBRAS
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SALTA
(CERRILLOS, PROVINCIA DE SALTA)

OBJETO: Obra: "Invernáculos de producción vegetal y laboratorios" en la Estación Experimental Agropecuaria Salta, Cerrillos, provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: A 625.776.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Precio de venta de los pliegos: A 300.
Apertura: 4 de agosto de 1988, a las 10 horas en el Salón de Actos de la E.E.A. Salta, Ruta Nacional Nº 68 Km. 172, Cerrillos, provincia de Salta.

Lugar y Horario para la consulta y venta de pliegos: En la Oficina de Compras de la E.E.A., Salta, Cerrillos, Provincia de Salta, los días hábiles de 8,00 a 12,00 y de 13,00 a 15,00 horas.
Plazo de venta de los pliegos: Hasta el 27 de julio de 1988, inclusive.

e. 21/6 Nº 4643 v. 30/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 41-P/88 PRORROGA:

Se comunica que la Licitación Pública Nº 41-P/88, cuya fecha de apertura estaba programada para el 16/6/88 a las 9 hs., ha sido diferida para el día: 7 de julio de 1988 a las 9,00 horas.

OBJETO: Ampara la Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de Grupos Electrógenos en las Centrales: Formosa - Casilda (Santa Fe) - San Vicente (Córdoba) y San Francisco Solano (Pcia. Buenos Aires).

Presupuesto Oficial: ₳ 1.488.942.
Valor del pliego: ₳ 800.
Informes y Venta de Pliegos: Avda. La Plata 1540 - P. 5º - Capital Federal, de 8,30 a 15 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en Ovidio Lago 4770 - Rosario y Boulevard Mitre 518 - P. 2º - Córdoba.
e. 21/6 Nº 4644 v. 29/6/88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

ASUNTO: Trabajos de modernización de los tableros seccionales de electricidad y construcción de columna montante en la Administración Central.

Licitación Pública Nº 20-OP/988

Apertura: el 1 de agosto/1988, a las 11,00 hs., en COMPRAS (H. Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal.)

Presupuesto Oficial: ₳ 980.000. SISTEMA DE CONTRATACION: ajuste alzado.

Compra del pliego: al precio de ₳ 619, en efectivo o cheque certificado, podrá adquirirse en COMPRAS, cualquier día hábil de 10 a 15 hs., hasta el 20 de julio de 1988.
e. 23/6 Nº 4701 v. 13/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

OBJETO: Biblioteca (Nº 94)

Licitación Pública Nacional Nº 4/88

INTA
CONVENIO INTA/BID

Proyecto de fortalecimiento de la Investigación, Extensión y Productividad Agropecuaria, financiado con Préstamo Nº 495 OC/AR, del Banco Interamericano de Desarrollo:

EJECUTORA LOCAL DE OBRAS
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MERCEDES (CORRIENTES)

Presupuesto Oficial: ₳ 23.283,91.

Plazo de Ejecución: 5 meses.
Precio y Venta de los Pliegos: ₳ 50.
Fecha y Lugar de Apertura: 12 de julio de 1988.
Hora: 10,00 en la Administración de la E.E.A. MERCEDES, Juan Pujol al este - 3470 MERCEDES (CORRIENTES).

Consulta y Venta de pliegos: En el lugar de apertura de lunes a viernes de 7 a 12 y 14,30 a 18,30 horas - TE: (0773) 20392/21115.
e. 23/6 Nº 4702 v. 29/6/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Cuyo

OBJETO: Obras civiles menores a realizar en Centrales Hidráulicas Nihuil I, II y III - San Rafael - Mendoza.

Licitación Pública Nº 33/88

Apertura: 14/7/88, 11:00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 50. Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Compras sita en Avda. San Martín 322 - Planta Baja Ciudad - Mendoza.

e. 23/6 Nº 4703 v. 29/6/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Cuyo

OBJETO: Obras civiles menores a realizar en Central Hidráulica Los Reyunos San Rafael - Mendoza.

Licitación Pública Nº 34/88

Apertura: 14/7/88, 12:00 horas.

Valor de la documentación: ₳ 50. Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Compras sita en Avda. San Martín 322 - Planta Baja Ciudad - Mendoza.
e. 23/6 Nº 4704 v. 29/6/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 2/88 DEL 16º DISTRITO

OBJETO: Enlace rutas Nros. 34 - 9 - 64, provincia de Santiago del Estero, tramo: Avda. Libertada, Avda. Independencia (por avda. Solís - Avda. Aguirre) Sección: Avda. Colón - Calle Patrocinia Díaz (obra básica y calzada de hormigón)

Presupuesto: ₳ 1.380.000, depósito de garantía: ₳ 13.800, precio del pliego: ₳ 1.000, plazo de obras: 4 meses.
Presentación de propuestas: 26 de julio 1988 a las 11 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avda. Roca (Sud) 777 - Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 27/6 Nº 4773 v. 15/7/88

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
COOPERADORA: ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO "ESTEBAN ECHEVERRIA" PERGAMINO, PCIA. DE BUENOS AIRES.
LICITACION PUBLICA

OBJETO: Etapa terminación de obra. Ocho aulas, pabellón sanitario, y sala de celadores.

Presupuesto oficial: Abril 1988: ₳ 463.379,04 (cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos setenta y nueve con cero cuatro).
Valor del pliego: ₳ 200,00, el cual podrá ser consultado y/o retirado en dicho establecimiento, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
Fecha de apertura: siete de julio de 1988, a las 16 horas.
El acto tendrá lugar en la sede de la Escuela Nacional de Comercio de Pergamino, calle Estrada 1225.
e. 27/6 Nº 7566 v. 29/6/88

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE INSTRUCCION ESFA "CORDOBA"
LICITACION PUBLICA Nº 501/88

OBJETO: Para contratar la ejecución de las obras: Grupo "A" reparación cañería provisión de agua entre edificios Nº 44 gimnasio cubierto y edificio Nº 47 pabellón sanitario.

Grupo "B": reparación edificio Nº 14 gabinete de armamento.
Obras de arquitectura. Lugar de ejecución: en el instituto.
Consultas técnicas: División proyectos y control de obras (días hábiles de siete a trece horas).
Venta de Pliegos: División Economía (Sección Compras) — Días hábiles de siete a trece horas)
Valor de los pliegos: Grupo "B" ₳ 280,00
Grupo "A" ₳ 85,00.
Presupuesto oficial: Grupo "B" ₳ 281.850,00
Grupo "A" ₳ 81.945,00.
Lugar de apertura: Escuela de suboficiales de la F.A. "Córdoba" - Sala de conferencias del grupo aspirantes. Avda. Fuerza Aérea Km. 4 1/2 Guarnición Aérea Córdoba-Córdoba.
Fecha y hora de apertura: 12 Jul. 88 a las 10 horas.
Garantía de oferta: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Plazo de ejecución: Grupo "A" sesenta días y Grupo "B" ciento veinte días.
e. 28/6 Nº 4809 v. 4/7/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 74-P/88

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de Grupos electrógenos-Diesel en las Centrales; San Justo-Morón y Sarandí Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: ₳ 1.369.100.
Apertura: 22 Jul. 1988 hora 10.
Valor del pliego: ₳ 800,00
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 15 hs.
e. 28/6 Nº 4810 v. 6/7/88

FERROCARRILES ARGENTINOS
ELECTRIFICACION - ADMINISTRACION DE PROYECTOS.
LICITACION PUBLICA Nº 107/88

OBJETO: Electrificación línea Roca - remodelación de estaciones y elevación de plataformas-tramo Temperley/Bosques.

Presupuesto oficial ₳ 13.988.564 -Abril/88.
Apertura: 29.7.88 11 hs.
Valor del pliego: ₳ 2.400.
Consulta y venta de pliegos: Depto. administración de proyectos-electrificación-Gral. Hornos 11 1er. piso oficina Nº 23 Cap. fed., en el horario de 10 a 14 hs.
e. 28/6 Nº 4807 v. 30/6/88

Rubro "C" SERVICIOS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 2-P-DRBA/88

OBJETO: Contratación de automotor (5 microómnibus y 1 automóvil 4 puertas), con conductor.
Servicios: MAR DEL PLATA - BALCARCE y regreso.
MAR DEL PLATA - SANTA CELINA y regreso.

Fecha de Apertura: 27/7/88.
Hora: 9,00.
Pliego: ₳ 100.
Apertura de Propuestas: Bolívar Nº 2280 - 1º Piso - Mar del Plata.

Informe y/o retiro de pliegos: Bolívar Nº 2280 - 1º Piso - Mar del Plata; Avda. La Plata Nº 1540 - 5º P. - Capital; Calle 50 Nº 687 - La Plata.
e. 21/6 Nº 4648 v. 29/6/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO - ADMINISTRACION REGIONAL NORESTE
LICITACION PUBLICA Nº 13/88

OBJETO: Por 3 (tres) días invítase a Transportistas del ramo a cotizar para el Transporte de Diesel Oil y/o Gas Oil desde Planta Y.P.F. en San Lorenzo - S. Fe hasta nuestra Central Eléctrica en Santa Catalina - Corrientes, en un todo de acuerdo con Pliego de Condiciones de la Licitación y disposiciones de Y.P.F.)

Apertura: 11/7/88, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 120.
Consulta, retiro de pliegos: Oficina comercial, Edisón 80 Corrientes. Apertura: Oficina de Abastecimientos: Edisón y Avda. Costanera - Corrientes.
e. 24/6 Nº 4738 v. 30/6/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEPARTAMENTO CONTRATACIONES DIVISION LICITACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 61

OBJETO: Para resolver la diagramación, composición, corrección, armado película, impresión en sistema offset y encuadernación de ejemplares "ESPACIO PUBLICO".

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 28 de junio de 1988, con destino a Centro Nacional de Información, documentación y tecnología educativa.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de julio de 1988 a las 15 horas, en la división licitaciones (Av. Las Heras 2587 piso 1º Capital), en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.
Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el decreto 5720/72.
Para información sobre las bases y condiciones de la referida licitación deberán dirigirse a la citada división.
e. 28/6 Nº 4811 v. 7/7/88

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
LICITACION PUBLICA Nº 20/88
Expediente Nº 1-2020-2095000687/88-8

OBJETO: Reparación e impermeabilización de las escaleras exteriores centrales del instituto.

Llámase a Licitación Pública Nº 20/88 para el día 8 del mes de julio del año 1988 a las 12 (doce) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbran".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la división compras y suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563- Capital, debiéndo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada división.
e. 28/6 Nº 4812 v. 29/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
LICITACION PUBLICA Nº 21/88
Expediente Nº 1-2020-2095000688/88-4

OBJETO: Reparación e impermeabilización techo pabellón sueros.

Llámase a Licitación Pública Nº 21/88 para el día 8 del mes de julio del año 1988 a las 12,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbran".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la división compras y suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital, debiéndo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada división.
e. 28/6 Nº 4813 v. 29/6/88

Rubro "D" SUMINISTROS

FABRICA MILITAR "GRAL. SAN MARTIN"

OBJETO: La compra de Tarjetas Interfases de Datos.

Licitación Pública de Compras Nº 01/88

Prorrógase el llamado a Licitación Pública de Compras Nº 01/88 para el día 1 de Julio de 1988 a las 10 hs.

Retiro de pliegos y especificaciones en la División Abastecimiento (Sección Compras) en el horario de 07,00 a 12,00 horas en la FABRICA MILITAR GRAL. SAN MARTIN. Sita en la calle Gral. Manuel Savio 2750 - SAN MARTIN - Pcia. de Buenos Aires.

Valor del Pliego: ₳ 300
e. 23/6 Nº 4708 v. 29/6/88

FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"

OBJETO: Por la provisión de 14.100 Juegos de Piezas para Subconjunto Soporte Metálico para Mochila, de acuerdo a Especificación Técnica Nº 610/00/00/00/1/902/00.

Licitación Pública Nº 01/88

Fecha de Apertura: 15 de julio de 1988 - Hora: 11,00

Por pliego de condiciones, dirigirse a FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO - Oficina de Compras - Urquiza 55 - 2400 SAN FRANCISCO Provincia de Córdoba - T.E. 0564-22526, de lunes a viernes de 06,00 a 13,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 90 (Australes noventa).

e. 23/6 Nº 4709 v. 4/7/88

FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"

OBJETO: Por la provisión de 14.032 Subconjunto Mochilas de acuerdo a Especificación Técnica Nº 610/00/00/00/901/00.

Licitación Pública Nº 02/88

Fecha de Apertura: 29 de julio de 1988 - Hora: 11,00

Por pliego de condiciones, dirigirse a FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO - Oficina de Compras - Urquiza 55 - 2400 SAN FRANCISCO Provincia de Córdoba - T.E. 0564-22526, de lunes a viernes de 06,00 a 13,00 horas.

Valor del Pliego: ₳ 190 (Australes ciento noventa).

e. 23/6 Nº 4710 v. 4/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Administración Regional Cuyo

OBJETO: Adquisición Chapa de Acero Inoxidable calidad AISI 304 ó 304 L.

Licitación Pública: Nº 39/88

Apertura: 21/7/88, 11:00 horas.- Valor del Pliego: ₳ 50. Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Compras sita en Avda. San Martín 322 - Planta Baja - Ciudad - Mendoza.

e. 23/6 Nº 4705 v. 29/6/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

OBJETO: Materiales de construcción pro-agua.

Licitación Pública Nº 55/88
Expte. Nº 22.679/84-Cde.18.711

Llámase a Licitación Pública Nº 55/88 para el día 8 del mes de Julio de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL y durante el año 1988.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1088, Capital Federal.

e. 23/6 Nº 4715 v. 4/7/88

SECRETARIA DE MINERIA — YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO — (YMAD)

LICITACION PUBLICA Nº 003/BA/88

OBJETO: Adquisición de un cigüeñal para motor Fiat A 2312 ESS

Apertura: 11/7/88.
Hora: 12.00.

Consultas, venta de pliego y apertura simultánea de las ofertas: Av. Julio A. Roca 710 6º Piso, Buenos Aires; Salta 1127 San Fernando del Valle de Catamarca y Av. Avellaneda 554 San Miguel de Tucumán.

Valor del Pliego: ₳ 150.

e. 16/6 Nº 4579 v. 30/6/88

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
LICITACION PUBLICA Nº 5/88

OBJETO: La adquisición de vestimentas.
Apertura: 30 de junio de 1988.
Hora: 11,00
Lugar: Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.
La Municipalidad de Ushuaia llama a Licitación Pública Nº 5/88 de acuerdo a las descripciones insertas en el pliego de bases y condiciones, consultas y retiro de pliegos en el Departamento Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Sarmiento Nº 741 - 5º piso - Capital Federal.

e. 17/6 Nº 4619 v. 29/6/88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA - INTA
CONVENIO INTA - BID
Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación Extensión y Productividad Agropecuaria, Financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR del Banco Interamericano de Desarrollo.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 1397
Expediente Nº 119.365/88

OBJETO: La adquisición de ómnibus y vehículos utilitarios tipo pick ups, con destino a distintas dependencias de este Organismo.

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de julio de 1988 a las 10 hs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439 - Buenos Aires.

e. 17/6 Nº 4621 v. 29/6/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 580-88-1

OBJETO: Adquisición de 6.500 toneladas de azufre en polvo a granel.

Apertura: 6 de julio de 1988.
Hora: 15,00
Lugar: Salón de aperturas - Marcelo T. de Alvear 1840, 1º Piso, Capital Federal.
Monto estimado de la provisión: ₳ 12.351.755.

Pliegos: En el citado lugar, 1º piso, División Proveedores al precio de ₳ 993.

e. 17/6 Nº 4624 v. 29/6/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 10.496-LP-1986

OBJETO: Adquisición de vehículos de tipo utilitarios, Pick-Up y camiones.
La Licitación Pública que debía tener lugar el 9 de junio de 1988 a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 8 de julio de 1988 a la misma hora en : en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1º piso, (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, 1º piso.

e. 21/6 Nº 4653 v. 30/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 70-P/88

OBJETO: Adquisición de Grampas de Sujeción y Conector.

Apertura: 22-7-88, hora 9.
Valor del pliego: ₳ 700.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar, interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 24/6 Nº 4742 v. 4/7/88

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 2510-88-0

OBJETO: Provisión de cubiertas, cámaras y protectores.

Apertura: 12 de julio de 1988 a las 15 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, 1º piso Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, División Proveedores, 1º piso al precio de ₳ 110.
Monto estimado de la provisión: ₳ 725.810.

e. 24/6 Nº 4743 v. 5/7/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO - ADMINISTRACION REGIONAL CUYO
LICITACION PUBLICA Nº 36/88

OBJETO: Provisión y acopio de fragmentos de roca para la construcción de un enrocado de protección en el Dique móvil Las Compuertas en el Departamento Luján de Cuyo-Mendoza.
Apertura: 15/7/88, 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 50.
Consulta, retiro de la documentación, presentación y apertura de ofertas, en nuestra Oficina de Compras, sita en Avda. San Martín 322 - Planta Baja - Ciudad - Mendoza.

e. 24/6 Nº 4746 v. 30/6/88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO COMPRAS DEPENDENCIA: ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA.

LICITACION PUBLICA Nº 16/88

OBJETO: 90 Toneladas oxido de niquel en trozos.

Fecha de apertura: 12 de julio de 1988, a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M. Departamento compras, 1er piso, oficina 147, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
Para mayor información y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimientos, Depto. compras), Av. Cabildo 65 1er piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 100 (Cien australes)

e. 27/6 Nº 4778 v. 6/7/88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACION PUBLICA Nº 41

OBJETO: Provisión de formularios confeccionados en papel witceltronic o similar.

Apertura: 12-07-88 a las 10,15 hs.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de compras, Bmé. Mitre 326 3º piso, local 310, Capital.
Valor del pliego: ₳ 300.

e. 27/6 Nº 4780 v. 30/6/88

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LICITACION PUBLICA Nº 54/988

OBJETO: Contratar la provisión de "Vestuario destinado al personal del area metropolitana"

Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de julio de 1988 a las 15 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, oficina 639, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada Sección cualquier día hábiles de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 652.
Buenos Aires, 27 de junio de 1988.

e. 27/6 Nº 4783 v. 6/7/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 391/88

OBJETO: Contratar la provisión de un tractor para uso aeronautico, dotado de generador de corriente continua acoplada bomba transvasadora de combustible y accesorios.

Precio del pliego: ₳ 30.
Presentación de propuestas: 6 de julio de 1988 a las 13 horas, en la sala de licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 27/6 Nº 4785 v. 29/6/88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 3/88 DEL 22 DISTRITO

OBJETO: Adquisición de indumentarias para el personal del distrito.

Presupuesto: ₳ 60.000, precio del pliego: ₳ 10.-
Presentación de propuestas: 8 de julio de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles Nº 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27/6 Nº 4786 v. 29/6/88

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº S 062/88

OBJETO: Motores eléctricos para zaranda y molino.

LICITACION PUBLICA Nº Y 039/88

OBJETO: Repuestos máquinas caterpillar.

LICITACION PUBLICA Nº S 061/88

OBJETO: Alquiler de contenedors standard de 20 pies.

Aperturas: 15 de julio de 1988 a las 10; 10,15 y 10,30 horas respectivamente, en Avenida Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal.
Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencioanda, 4º piso Of. 44, de lunes a viernes de 9 a 11.45 horas.

e. 27/6 Nº 4787 v. 6/7/88

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
LICITACION PUBLICA Nº 45/88
Expediente Nº 1-2020-4101000698-88-0

OBJETO: Medicamentos

Llámase a Licitación Pública Nº 45/88, para el día 13 del mes de julio de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades se detallan con destino a servicio de farmacia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "José T. Borda "Departamento de contrataciones y suministros-Barracas 375 PB T.E. 26-8220-Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
Lugar y fecha: Buenos Aires, 27 de junio de 1988.

e. 27/6 Nº 4791 v. 6/7/88

PRESIDENCIA DE LA NACION SECRETARIA DE PLANIFICACION DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA Nº 129/88

Expediente Nº 1727/88

OBJETO: La provisión de mamparas.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al departamento servicios y contrataciones operativas, Hipólito Yrigoyen 250 piso 8º oficina 801 "B" Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1988 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 28/6 Nº 4814 v. 29/6/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES DIVISION CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 65/88

Expediente Nº A-8156

OBJETO: Soda Caustica.

Apertura: 4 de julio de 1988, hora 10 (diez).
Retiro de pliegos: división contrataciones, Arribeños 3619 3º piso 1429-Capital Federal, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires en el horario de 7 a 14 horas días hábiles.

e. 28/6 Nº 4815 v. 29/6/88

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES

LICITACION PUBLICA Nº 68/88

Expediente Nº A-8168

OBJETO: Mamelucos blancos con capucha.

Apertura: 6 de julio de 1988, hora 10 (diez).
Retiro de pliegos: división contrataciones, Arribeños 3619 3º piso 1429-Capital Federal, en el horario de 9 a 12 o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires en el horario de 7 a 14 días hábiles.

e. 28/6 Nº 4816 v. 29/6/88

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL REFERENCIA INOS Nº 5-0070

LICITACION PUBLICA Nº 17/88

OBJETO: Adquirir pañales descartables para adultos.

La apertura se llevará a cabo el día 6 de julio de 1988 a las 16 hs.
Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas: División compras y suministros-Hipólito Yrigoyen 250 2º piso Of. 224 Capital Federal.

e. 28/6 Nº 4817 v. 29/6/88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA Nº 5092/88

OBJETO: Para la provisión de papel para fotocopiadoras.

Llámase a licitación pública Nº 5092/88, hasta el día 4 de julio de 1988 a las 15 horas.
Pliegos de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la dirección general de contabilidad y servicios, departamento contrataciones y suministros (compras), Avda. 9 de Julio 1925 piso 6º Capital Federal, (T.E. 37-9137).

e. 28/6 Nº 4818 v. 29/6/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 72-P/88

OBJETO: adquisición de tornillos para madera

Apertura: 22-7-88 hora 11.
Valor del pliego: ₳ 240.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar, interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 28/6 Nº 4819 v. 6/7/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 73-P/88

OBJETO: adquisición de listones terminales para cajas de distribución

Apertura: 21-7-88 hora 9. Valor del pliego: ₳ 500.-
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar, interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 28/6 Nº 4820 v. 6/7/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 75-P/88

OBJETO: adquisición de tablas de álamo.

Apertura: 21-7-88 hora 10. Valor del pliego: ₳ 240,00.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540 piso 5º Capital Federal, de 8,30 a 14,30 hs.
Si su firma no se encuentra inscripta como proveedora, igualmente puede participar, interiorícese sobre las condiciones como así también para conocer con mayor antelación las características de las próximas licitaciones que emitirá la Empresa.

e. 28/6 Nº 4821 v. 6/7/88

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

LICITACION PUBLICA Nº 1918/88

OBJETO: Adquisición de cajas de fusible de patín para coches elécttricos japoneses

Apertura: 19.7.88 14 hs. Valor del pliego ₳ 200.

LICITACION PUBLICA Nº 1924/88

OBJETO: Adquisición de reptos. para Locs. D.E. Varias.

Apertura: 14.7.88 14 hs. Valor del pliego: ₳ 100.

LINEA GRAL. URQUIZA

LICITACION PUBLICA Nº 568/88

OBJETO: Cables de alambre de cobre.

Apertura: 19.7.88 11 hs. Valor del pliego: ₳ 40.

Consulta y venta de pliegos:
Organismo Central: Gcia. Abastecimiento y compras centralizadas (oficina apertura y consulta de pliegos Nº 115) 1º piso de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Cap. Fed. en los días hábiles de 10,30 a 13 hs.
Línea Gral. Urquiza: Depto. aprovisionamiento-Estación Fco. Lacroze 5º piso Cap. Fed. días hábiles de 12 a 15,30 hs.

e. 28/6 Nº 4808 v. 30/6/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

LICITACION PUBLICA Nº 17/88

Expediente Nº 25500/70

OBJETO: Adquisición de muebles, archivos y estanterías metálicas para oficina.

Apertura de las ofertas: 07 de julio de 1988 a las 10 horas.
Informes y adquisición de pliegos: Dirección de contrataciones: Campus universitario-Ruta 36 de KM 601 5800-Río Cuarto Cba. en el horario de 8 a 12 horas y en Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332 P.B. Capital Federal. T.E. 497862 en el horario de 11 a 15.
Presupuesto oficial: ₳ 208.211,10
Valor del pliego: ₳ 100.

e. 28/6 Nº 4822 v. 29/6/88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 40/88

Expediente Nº 783-01206371-98

OBJETO: Adquisición de indumentaria.

Fecha de apertura: 06 de julio de 1988 a las 15 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 28/6 Nº 4823 v. 29/6/88

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA

LICITACION PUBLICA Nº 9/88

Expediente Nº 1-2020-0734000269 /88-7

OBJETO: Adquisición de máquinas para herrería y herramientas eléctricas manuales.

Apertura: 4 de julio de 1988 hora 8.
Retiro de pliegos en la división suministros y contrataciones sección contrataciones- Suárez 2215 Capital Federal, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.

e. 28/6 Nº 4824 v. 29/6/88

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA

LICITACION PUBLICA Nº 44/88

Expediente Nº 1-2020-4101-000689-88-8

OBJETO: Víveres secos

Llámase a Licitación Pública Nº 44/88 para el día 04 del mes de julio de 1988, a las 10 horas., para subvenir las necesidades con destino a Departamento de Alimentación.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "José T. Borda" Departamento de Contrataciones y Suministros-Barracas 375 PB T.E. 26-8220 Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 28/6 Nº 4825 v. 29/6/88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Adquisición de rollos de papel p/ máquina de sumar y cintas autoadhesivas de polipropileno transparente (C.C .7254)

Fecha de apertura: 8/7/88 a las 11,00 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras-Florida 302 7º piso Capital Federal T.E. 325-6660 y 325-5741. Valor del pliego: ₳ 50.

e. 28/6 Nº 4826 v. 29/6/88

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 9,-
- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 9,-
- **Nº 189 - Ley Nº 22.192**
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense — A 9,-
- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 9,-
- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 23,-
- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 14,60
- **Nº 211 - Ley Nº 22.434**
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma — A 53,80
- **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 37,-
- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 9,-
- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 11,80
- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 11,80
- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 30,-
- **Nº 228 - Ley Nº 22.917**
  LEY DE CONCURSOS
  Reformas a la Ley Nº 19.551 — A 25,80
- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 30,-
- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 45,40
- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 9,-
- **Nº 234 - Decreto Nº 2499/84**
  LEY DE CONCURSOS
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 — A 41,20
- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 30,-
- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 18,80
- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 23,-
- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 69,20
- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 80,40
- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 49,60
- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 27,20
- **Nº 244**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 88,10
- **Nº 245**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 9,-